



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2016-2020

# GACETA MUNICIPAL

**Edición 16**

**12 de abril del 2018**

**Año II**

# Directorio

**Yolanda Tellería Beltrán**

*Presidenta Municipal de Pachuca de Soto Hidalgo*

**Alejandro Moreno Abud**

*Síndico Procurador Hacendario*

**Francisco Carreño Romero**

*Síndico Procurador Jurídico*

**AURELIO SILVA RAMÍREZ**

*Secretario General*

# Editorial

**Jesús Portillo Mendoza**

*Director de Comunicación Social*

**Ervin Portillo Mendoza**

*Encargado de Diseño Gráfico*

## **Regidores**

Diana Lorena Salinas Silva

José Luis Zúñiga Herrera

Claudia Lilia Luna Islas

Noé Alvarado Zúñiga

Marleen Alejandra Montaña Juárez

Yuseb Yong García Sánchez

Ruth León Cruz

Fernando Flores Pérez

Aurora Mohedano Romero

Jorge Ortega Moriel

Gloria Isabel Vite Cruz

Génesis Marcela Vázquez González

Rafael Adrián Muñoz Hernández

Liliana Verde Neri

Juan Ortega González

Octavio Castillo Acosta

Nidia Analy Chávez Cerón

Navor Alberto Rojas Mancera

Jaime Medina Lugo

## En esta edición

<i>Página</i>	<i>Contenido</i>
4	Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalg
44	Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo
54	Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

# Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

12 de abril del año 2018

## Temas a Tratar:

1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Aprobación del Proyecto del Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 22 de marzo del año en curso; 5. Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el “Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo”, Presentado por el C. Yuseb Yong García Sánchez, Regidor del Partido Acción Nacional; 7. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo al Acuerdo Económico mediante el cual se proponen las “Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico a Estudiantes”, que es otorgado por la Dirección de Educación Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, Presentado por los integrantes de la Comisión Permanente de Educación y Cultura; 8. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, relativo al Protocolo sobre la Información y material para la difusión entre niñas, niños y adolescentes y su relación con los medios de comunicación, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018; 9. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, relativo a los

Lineamientos de la Comisión Especializada, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018; 10. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, relativo a los Lineamientos de la Comisión de Diagnóstico y Detección a la Vulnerabilidad de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018; 11. Presentación del dictamen de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, relativo al asunto enviado por los integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca, registrado con el número de expediente SA/AC/023/2017; 12. Presentación del dictamen de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, relativo al asunto enviado por el C. Alfonso Chávez Enríquez, registrado con el número de expediente SA/AC/27-A/2018; 13. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide el Reglamento Municipal de Adquisiciones y Contrataciones, y se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/109/2017; 14. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan, diversas disposiciones del decreto número seis por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Noviembre de 2009., registrado con el número de expediente SA/DP/162/2017; 15. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman los artículos 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 28 y 44 del Reglamento de Comercio en Vía Pública del Municipio de Pachuca de

Soto”, registrado con el número de expediente SA/DP/124/2017; 16. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por la C. Herlinda Ordáz Hernández, representante del Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hgo. A.C., registrado con el número de expediente SA/AC/27-B/2018; 17. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por la C. L.A.P. Patricia Marcela González Valenca, Directora General del Sistema DIF Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/27-D/2018; 18. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por el C. DR. Jaime Velázquez Zaleta, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXII Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/27-C/2018; 19. Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por el C. Ing. José Agustín Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/28/2018; 20. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de autorización para la firma del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos referente al fondo para el fortalecimiento Financiero (FO-FIN) 2018, por un monto de \$11,228,486.25 (Once millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 25/100 M.N.), con Gobierno del Estado, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; 21. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de autorización para la firma de los Contratos de Comodato de diversos bienes inmuebles con Gobierno del estado, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo; 22. Asuntos Generales; 23. Convocatoria para la siguiente Sesión; y 24. Clausura de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora

Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión

....

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veintidós integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con veinte minutos del día jueves 12 de abril del año 2018, declaro formalmente instalada la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunta a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por veintidós de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 22 de marzo del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del

Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I. Número de expediente.- SA/AC/31/2018. II. Fecha de recepción.- 03 de abril de 2018. III. Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- Profra. María Luisa Carolina Bocardo López Representante

Legal de la Casa Hogar "La Buena Madre" y otra. IV. La Secretaría propone: Que el oficio sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de abril de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el "Reglamento de Atención a los Pueblos Indígenas del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo". II. Número de expediente.- SA/DP/212/2018. III. Fecha de recepción.- 26 de Marzo de 2018. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yuseb Yong García Sánchez, Regidor de la Fracción Edilicia de Acción Nacional. V. La Secretaría propone: Que el oficio recibido sea enviado a la Comi-

sión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para su estudio, análisis y en su caso elaboración del Dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Adelante Regidor Yuseb Yong

Tehuantin tic pia to nemiliztlatollotl niman to tlamaniliztli ica yehuan noman tic chia to quihuallaz ica mo poani ti ilhuahelacaquitia ica necnotecaliztli pompa amo mo ilcahuaz-que to nelhuayotl ti yaochihua pompa to tlaix-manaliztli ica quitemachicatotl pompa in tel-popochtlin.

Somos un sinfín de historias legado del pasado, aportadores del futuro, vitrales de cultura, espejo de nuestros antepasados, con alegría y orgullo lo festejamos pero con humildad para que las raíces no se olviden, luchamos por la identidad, esperanzas y retos de los indígenas. Alcaldesa Yolanda Tellería Beltrán, Síndicos, Regidores, medios de comunicación, Público en general, amigos todos, buenos días La ONU en 1982 nos daba la definición de pueblos indígenas, en el informe cobo se sientan las bases, la constitución política de los estados unidos mexicanos en su artículo cuarto refiere a la nación mexicana como pluricultural, la comisión nacional para el desarrollo de los pueblos indígenas establece que son los pueblos indígenas a nivel nacional .... Y aunque erróneamente se ha intentado dividir el termino entre población y pueblo indígena estos entes internacionales y naciones llegan a los mismos factores comunes, que es el leguaje, la ascendencia de padres, el territorio y claro los usos y costumbres, por lo que hablar de pueblos indígenas es hablar de la población que por su lenguaje usos y costumbres, constituyen la identidad y el crisol de culturas independientemente si se es originario del territorio reconocido o no. En Pachuca de acuerdo al último censo tenemos más de 8 mil personas que hablan una lengua originaria, entendiendo a ellas como las que se

hablaban antes de la conquista o en la época prehispánica, que principalmente en nuestros barrios originarios son donde se concentran, las mujeres y hombres indígenas pertenecen a una comunidad, es decir a una población o pueblo donde hablan el mismo idioma, celebran las mismas fiestas y mantienen ideas y costumbres similares. Hoy con este reglamento Pachuca está a la vanguardia, único en su tipo en el estado que integra y es inclusivo de todos los grupos, siendo el primero en el estado y el tercero a nivel nacional de su tipo, esto habla que con acciones reales Pachuca esta mejor, no olvidemos nunca que la historia de hidalgo se concentra en Pachuca, ya sea por migración indígena a la capital de la sierra, la huasteca y el valle del mezquital o por el fomento a la cultura, artes e identidad, pero no podemos ser ciegos ante la sabiduría ancestral y el legado que representan, nunca buscaremos suplantar su identidad y por el contrario con atención de calidad velaremos por el respeto de los pueblos asentados en nuestro municipio.

Es por ello de esta propuesta de atención a pueblos indígenas que hoy presento y agradezco de ante mano que sea turnada a la comisión de gobernación, bandos, reglamentos y circulares, reconozco el valor y la atención de todo el cabildo y el Municipio. Y adelantándome permítame extender el reconocimiento a todos los que integramos la comisión de educación por el avance y apoyo a grupos vulnerables considerando entre otros a los indígenas que en conjunto con este reglamento es un paso más para hacer de Pachuca la ciudad alegre, dinámica para el futuro que deseamos, sin desconocer el pasado y preservando la cultura, para hacer de Pachuca la casa de todos. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afir-

mativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 7 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.- Acuerdo Económico mediante el cual se proponen las “Reglas de Operación del Programa “Apoyo Económico a Estudiantes”, que es otorgado por la Dirección de Educación Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. II Número de expediente.- SA/DP/213/2018. III. Fecha de recepción.- 09 de Abril de 2018. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- Integrantes de la Comisión Permanente de Educación y Cultura. V. La Secretaría propone: Que el oficio recibido se dispense el envío a Comisiones para que sea discutido, analizado y resuelto en esta misma Sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de abril de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comentario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el

mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, relativo al Protocolo sobre la Información y material para la difusión entre niñas, niños y adolescentes y su relación con los medios de comunicación, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018, los Lineamientos de la Comisión Especializada, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018 y los Lineamientos de la Comisión de Diagnóstico y Detección a la Vulnerabilidad de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, registrado con el número de expediente SA/DP/186/2018, relativos a los puntos número 8, 9 y 10 del orden del día. Presidenta: Se le concede el uso de la voz a la Regidora Lilibian Verdes Neri. Presidenta: Adelante Regidora. Dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Dictamen de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C.



Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema “Protocolo sobre la Información y Material para la Difusión entre las Niñas, Niños y Adolescentes y su relación con los con los Medios de Comunicación, Lineamientos de la Comisión Permanente Especializada. FUNDAMENTACION Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción X, 116, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. RELATARIO. PRIMERO.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicito al C. Aurelio Silva Ramírez, la inclusión del asunto “Protocolo sobre la Información y Material para la Difusión entre las Niñas, Niños y Adolescentes y su relación con los con los Medios de Comunicación, Lineamientos de la Comisión Permanente Especializada”. Dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El C. Aurelio Silva Ramírez, propone en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud se turnara a la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente de este asunto, siendo aprobada dicha solicitud por unanimi-

dad de votos. TERCERO.- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Sesión de la Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte. Una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión en merito, llegan a los siguientes acuerdos: ACUERDOS. PRIMERO: La Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto de la iniciativa referida en el presente resolutivo. SEGUNDO: Derivado del estudio y análisis realizado a la iniciativa en mención, los integrantes de las Comisión Permanente de Niñez, Juventud y Deporte por unanimidad de votos resuelven aprobar el “Protocolo sobre la Información y Material para la Difusión entre las Niñas, Niños y Adolescentes y su relación con los con los Medios de Comunicación”, para quedar de la siguiente forma: ACUERDO NÚMERO 001/2017 POR EL QUE SE APRUEBA EL PROTOCOLO SOBRE LA INFORMACIÓN Y MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SU RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN De conformidad con los Artículos 1º, párrafo primero y tercero, 4º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 6º y 27º de la Convención de sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º fracciones I, II y IV, 2º fracción III, 7º, 11º, 14º, 43º, 44º, 115º, 125º fracciones II, III, IX, X, XII, XIII y XIV, y 129º de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 23, 27 bis, 27 ter, 27 quarter del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 40, 42 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo; 23, 24 y 25 del Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Pachuca, tuvo a bien estimar las siguientes: ACUERDO NÚMERO 001/2017 POR EL QUE SE APRUEBA

EL PROTOCOLO SOBRE LA INFORMACIÓN Y MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y SU RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PRIMERO. El presente protocolo tiene por objeto establecer los criterios ordenadores que permitan a los integrantes del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes con un enfoque basado en los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes ejercer sus facultades en materia de : I. Política de comunicación social gubernamental; II. Relación con los medios masivos de información, III. Regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones; IV. Establecer las reglas en materia de contenidos y los criterios de clasificación que deben observar los concesionarios que presten servicios de radiodifusión o de televisión y audio restringidos y los programadores; V. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información; y VI. Autorización del uso de los libros de textos y materiales educativos. SEGUNDO.- Para la aplicación del presente, se deberán atender en todo momento los principios rectores establecidos por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil; así como por la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Hidalgo, Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Hidalgo; en los casos que sean aplicables. DEL USO DE LA IMAGEN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. TERCERO.- Con fundamento legal en los artículos 66 y 68 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo procurará, mediante la concientización a concesionarios y administradores de medios de comunicación, que las imágenes, voz o datos,

susceptibles de ser difundidos por televisión, radio, o a medios digitales, no pongan en peligro, la vida, integridad, dignidad o vulneren el ejercicio de derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aun cuando se modifiquen, se difuminen, o no se especifiquen sus identidades, y deben evitar la difusión de imágenes o noticias que propicien o sean tendentes a su discriminación, criminalización o estigmatización. CUARTO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, podrá generar procesos de dialogo con medios de comunicación que realicen y divulguen entrevistas procediendo como sigue: I. Que la persona que realice la entrevista sea respetuosa y no muestre o emita comentarios que afecten o impidan objetivamente el desarrollo integral de Niñas, Niños y Adolescentes; II. Crear un ambiente en donde las Niñas, Niños y Adolescentes se sientan cómodos, relajados, sin distractores que los puedan poner nerviosos o hacer sentir intimidados; III. Si es necesaria la asistencia de un intérprete de alguna lengua para la realización de la entrevista, cuidar que el intérprete transmita el sentido del dicho de la o el entrevistado, sin alterar sus respuestas. IV. Recabar el consentimiento por escrito o cualquier otro medio, de quienes ejerzan la patria potestad o tutela, así como la opinión de la niña, niño o adolescente, en el que se identifique |la voluntad de autorizar que se realice la entrevista y su difusión. V. En el caso de que no sea posible recabar el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de un adolescente, éste podrá otorgarlo, para lo cual se le deberá brindar la información que le permita evaluar las posibles afectaciones a su derecho a la privacidad. VI. No se requerirá el consentimiento de quienes ejerzan la patria potestad o tutela de niñas, niños o adolescentes, cuando la entrevista tenga por objeto que éstos expresen libremente su opinión respecto de los asuntos que les afecten directamente, siempre que ello no implique una afectación a algún derecho. VII. Promover y procurar la participación de los Niños, Niñas y Adolescentes con medios de comunicación, velando

la protección de sus derechos y el interés superior de la niñez en: Construcción de material de información educativo; Recopilar y plasmar sus opiniones en sus artículos publicados; Tomar en cuenta las propuestas de Niños, Niñas y Adolescentes en los eventos y reportajes; Tomar en cuenta las sugerencias de Niños, Niñas y Adolescentes para el desarrollo de las actividades retornando resultados.

QUINTO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo procurará que cualquier medio masivo de información, comunicación o actores gubernamentales que capten, utilicen, generen, publiquen o divulguen imágenes fotográficas o videos de Niñas, Niños y Adolescentes: I. Reflejen acciones positivas y eviten la vulneración de sus derechos; II. Mantengan un equilibrio entre protagonistas hombres y mujeres; III. Eviten la reproducción de roles estereotipados asociados al género; IV. Procuren una representación plural de las Niñas y Niños de los diferentes grupos: primera infancia (0 a 8 años), Niñez (8 a 12 años) y Adolescentes (12 a menos de 18 años); V. Eviten tomas o ángulos que reflejen o generen percepciones o ideas de minusvalía en relación a Niñas, Niños y Adolescentes; VI. Se abstengan de usar imágenes de Niñas, Niños o Adolescentes que tengan connotaciones sexuales, que no sean en un contexto educativo o con fines científicos; VII. Cuando se trate de Niñas, Niños y Adolescentes ofendidos, víctimas, testigos, o estén relacionados de cualquier forma con la comisión de un delito, deben tomarse las medidas necesarias que impidan su reconocimiento público y se abstengan de difundir datos que puedan llevar a su revictimización o la de sus familiares tales como nombres, domicilio o escuela; IX. Informar al Niño, Niña o Adolescente que su imagen será publicada, los fines para lo que será usada y el probable pie de foto. La Niña, Niño o Adolescentes deben dar su consentimiento al respecto, así como el de la persona adulta que ejerza la guarda y custodia que lo represente.

DEL USO DEL LENGUAJE. SEXTO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca

de Soto, Hidalgo procurará que en la generación de los contenidos de la información y materiales para la difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes, sea utilizado un lenguaje claro, sencillo, inclusivo, no sexista, respetuoso, que evite ofender, estereotipar, descalificar o discriminar.

DE LOS CONTENIDOS QUE INTEGRAN LA INFORMACIÓN Y MATERIALES PARA LA DIFUSIÓN ENTRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. SÉPTIMO.- Los contenidos que se generen para audiencias infantiles, se orienten a promover y reconocer la diversidad humana, haciendo especial énfasis a la diversidad sexual, diversidad cultural, diversidad etaria y diversidad funcional, éstas impulsaran que los contenidos de la información y materiales para la difusión entre Niñas, Niños y Adolescentes: I. Reflejen en todo momento valores positivos que fortalezcan la autoestima, alienten la cooperación y muestren conductas de responsabilidad hacia los Niños, Niñas y Adolescentes y hacia los demás; II. Respecto a la violencia, se evite presentar temas, escenas, imágenes o diálogos que: Constituyan acciones dirigidas a causar dolor, daño o sufrimiento a seres humanos; Constituyan actos violentos entre personajes que representen a sus padres; entre pares, de personas adultas hacia Niñas, Niños y Adolescentes; de adolescentes hacia Niñas, Niños; hacia personas con discapacidad, personas adultas mayores o cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad o discriminación; Constituyan acciones que causen daño, dolor o sufrimiento a los animales; Presenten actos criminales, o que inciten de manera directa o indirecta a la comisión de un delito; Promuevan el uso de armas de fuego o punzocortantes; Promuevan la violencia como solución de conflictos; Muestren homicidios o los preparativos para una ejecución; Promuevan sutil o abiertamente el consumo o administración de sustancias psicoactivas que puedan desarrollar dependencia o adicciones. III. En relación a la eliminación de la discriminación, eviten presentar temas, escenas, imágenes o diálogos que: En el marco de acciones o actos humorísticos, cons-

tituyan la humillación de las personas con discapacidad, adultas mayores, migrantes, extranjeros o cualquiera otra que encuadre en una o varias condiciones de discriminación; Inciten o fomenten la persecución, odio, violencia, burla, rechazo o exclusión de las personas, por cualquier motivo de discriminación, de los previstos en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y Generen o refrenden roles o papeles tradicionales asignados al género. OCTAVO.- El Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la Secretaría General será la encargada de la clasificación de contenidos, procurarán revisar periódicamente los criterios que regirán dicha facultad, para lo cual podrá allegarse de estudios sistemáticos sobre audiencias infantiles con enfoque de derechos humanos. NOVENO.- En materia de accesibilidad la Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo se esforzará por establecer incentivos que permitan generar contenidos de información y materiales para la difusión entre: Niñas, Niños y Adolescentes indígenas en su lengua y con contenidos que reflejen su entorno; Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad que les permita acceder a la información producida por los medios de comunicación o difusión en condiciones de igualdad y no discriminación. DE PARTICIPACIÓN Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. DÉCIMO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo de conformidad con lo establecido por el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, garantizarán la participación de Niñas, Niños y Adolescentes en los procesos de planeación que formulen para el ejercicio de sus facultades, de acuerdo a los mecanismos que al efecto generen el Sistema Nacional de Protección Integral. UNDÉCIMO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo garantizará el acceso a la información pública gubernamental, se esforzarán por crear mecanismos institucionales para que Niñas, Niños y Adolescentes

tes, por sí o a través de sus representantes legales, puedan solicitar el acceso a la información, en los términos establecidos por la normatividad aplicable. Dichos mecanismos deberán contemplar a Niñas, Niños y Adolescentes indígenas, así como Niñas, Niños y Adolescentes con discapacidad. PARA EL DEL USO RESPONSABLE Y SEGURO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN. DUODÉCIMO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, promoverá el uso responsable y seguro de tecnologías de la información y comunicación, para lo cual pueden: I. Proveer información a Niñas, Niños y Adolescentes, padres y madres o a quienes ejerzan la patria potestad o tutela, sobre los riesgos que niñas, niños y adolescente enfrentan en el uso de Internet y redes sociales, con énfasis en la divulgación de información personal propia y ajena; II. Generar información para la prevención de robo o suplantación de identidad y cómo reaccionar en los casos en que ocurre; III. Generar información para la prevención de acoso sexual, pornografía infantil, discriminación, violencia, juegos en línea riesgosos y difamación, dependencia a sustancias o adicciones, entre otros; IV. Generar mecanismos de protección informáticos, institucionales y legales a disposición de Niñas, Niños y Adolescentes, frente a contenidos descritos en el punto anterior y difundir las leyes nacionales y locales de protección de datos personales y respeto a la privacidad. V. Generar incentivos para las empresas proveedoras de acceso a Internet y redes sociales que establezcan mecanismos de protección de datos de Niñas, Niños y Adolescentes; VI. Generar incentivos para las empresas proveedoras de acceso a Internet y redes sociales que establezcan mecanismos de protección a la integridad personal de Niñas, Niños y Adolescentes, que permitan generar canales de comunicación con las autoridades del lugar de residencia de la o el usuario, a fin brindar protección de manera útil y eficaz; VII. Promover la generación y adicciones de códigos de conducta y campañas de prevención de delitos

cometidos mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación; y VIII. Abstenerse de contratar servicios de proveedores de tecnologías de información, comunicaciones, medios masivos de información o comunicación que permitan, toleren o generen conductas que vulneren Derechos de Niñas, Niños o Adolescentes. TRECEAVO.- La Administración Pública del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo debe generar o reforzar los mecanismos necesarios de: I. Advertencia, información previa y filtros de contenido en los centros de acceso a Internet, público y privado; II. Denuncia de vulneración de datos personales de Niñas, Niños y Adolescentes, y III. Atención y respuesta a las denuncias de Niñas, Niños y Adolescentes, en especial en situaciones que pongan en peligro su integridad física o emocional. CATORCEAVO.- La Administración Pública del Municipio de Soto, Hidalgo de acuerdo con lo establecido por la legislación vigente debe garantizar que las empresas de acceso a Internet y redes sociales, en los servicios brindados a niñas, niños o adolescentes, eviten publicidad que incida de manera desfavorable en su bienestar social, su desarrollo cultural, salud física y mental. TERCERO.- Los integrantes Niñez, Juventud y Deporte por unanimidad de votos también resuelven aprobar Lineamientos de la Comisión de Diagnóstico y Detección a la Vulneración de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar se la siguiente manera: ACUERDO NÚMERO 004/2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. De conformidad con los Artículos 1º, párrafo primero y tercero, 4º, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 6º, 15º y 27º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º, 2º, fracción III, 4º, 7º, 11º, 14º, 34º, 41º, 43º, 44º, 50º, 57º 115º, 119º, 125º, fracciones II, III, IX, X, XII, XIII y XIV, 129º y 138º de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Ni-

ños y Adolescentes; 23, 27 bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 40, 42 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo; 23, 24 y 25 del Manual de Organización y Operación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Pachuca, tuvo a bien estimar las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que el artículo 1º, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Así mismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad. SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas las decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizado de manera plena sus derechos. Las Niñas y los Niños tienen Derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas dirigidas a la Niñez. TERCERA. Que de conformidad con el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los Estados partes adoptarán medidas administrativas, legislativas para dar efectividad a los Derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos econó-

micos, sociales y culturales, los Estados parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que se dispongan. CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 6° de la citada Convención se establece que los Estados Parte reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que estos garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y Desarrollo del Niño. QUINTA. Que los Estados Parte, conforme al artículo 27° del multicitado instrumento internacional, reconocen que el Derecho de todo Niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. SEXTA. Que con fecha 4 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual, conforme al artículo 1° tiene entre sus objetivos los de reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en esta materia y las bases en la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios; así como establecer bases generales para la participación de los sectores privados y sociales. SÉPTIMA. Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el artículo 2°, fracción III señala que para garantizar la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas necesarias, de conformidad con los principios establecidos en la Ley. OCTAVA.- Que el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, en su artículo 23 bis establece la creación e integración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. NOVENA.- Que el artículo 40 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección integral de Niñas, Niños y adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, otorga facultades al Sistema Municipal de Protección para constituir comisiones encargadas de

atender asuntos en materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. DÉCIMA.- Con el objeto de concretar los objetivos y metas del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de soto, Hidalgo, en el mejor beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes, resulta indispensable crear la Comisión de Diagnóstico y detección a la Vulneración de los derechos de las Niñas, niños y Adolescentes a efecto de que coadyuve en el diagnóstico y detección de vulneración de los derechos de Niñas, Niños Y adolescentes. Por lo anterior, este SIPINNA acuerda crear la Comisión de Diagnóstico y Detección a la Vulneración de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes misma que se integrará, organizará y funcionará con base en los siguientes: LINEAMIENTOS PARA LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS. NIÑOS Y ADOLESCENTES. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos tienen por objetivo que los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo coadyuven en el diagnóstico y detección en los casos que las niñas, niños y adolescentes se encuentren en estado de indefensión por violárseles a alguno o algunos de sus derechos. ARTÍCULO 2. Además de los términos contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, para los efectos de los presentes lineamientos de entiende por: I. Ámbitos de participación: A los espacios de desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, tales como la familia, la escuela, la comunidad y otras instituciones; II. Comisión de DDVD: Comisión de Diagnóstico y Detección a la Vulneración de los Derechos De Las Niñas, Niños y Adolescentes; III. C.P.E.:

Comisión Permanente Especializada; IV. Deliberación: Al proceso analítico y de discusión para tomar una decisión; V. Ficha de Reporte de Casos: Al documento en la cual entregará el reporte de los casos detectados de vulneración de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. VI. Ley: A la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; VII. Lineamientos: A los presentes Lineamientos. VIII. N,N,A: Niñas, Niños y Adolescentes; IX.- Reglamento: Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. X. Sistema DIF Pachuca. Sistema para Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; XI. Secretaría Ejecutiva: A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; XII. Sistema Municipal de Protección: al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; XII.- Unidad Coordinadora: La Unidad Coordinadora de la Comisión de Detección y Diagnóstico a la Vulneración de los Derechos a cargo del Sistema para Desarrollo Integral de la Familia Pachuca a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Familias. ARTÍCULO 3. Los presentes lineamientos serán aplicados por las instancias que integran el Sistema Municipal de Protección y también serán de orientación para las demás autoridades obligadas en el cumplimiento del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto. ARTÍCULO 4. La interpretación de los Lineamientos, para efectos administrativos, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de resolver los asuntos de controversia que llegasen a existir con motivo de la aplicación de los mismos. ARTÍCULO 5. La Secretaría Ejecutiva podrá asesorar y brindar asistencia a los integrantes parte del Sistema Municipal de Protección, a las Comisiones temáticas, respecto a la implementación e interpretación de los presentes Lineamientos, así como difundir los acuerdos, sugerencias y demás información que considere necesaria. ARTÍCULO 6. Se

entiende por diagnosticar, al proceso de recabar datos para analizarlos e interpretarlos, lo que permite evaluar una cierta condición de las NNA; quienes informados opinan, son escuchados y tomados en cuenta en los asuntos que les impactan en cualquiera de los ámbitos de su vida. ARTÍCULO 7.- Se entiende por detección a la acción de localizar algo que es difícil de observar a simple vista o de advertir. La detección de todo tipo de problemas es sumamente importante para encarar tareas de resolución. TÍTULO SEGUNDO. DE LOS INTEGRANTES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO, Y DETECCIÓN DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. CAPÍTULO PRIMERO. DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO Y DETECCIÓN DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ARTÍCULO 8. Son integrantes de la Comisión de DDVD. los siguientes: 1. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; 2. La persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad 3. La persona Titular del Instituto Municipal de Investigación y Planeación. 4. La persona Titular del Sistema DIF Pachuca a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y la Familia. Será Unidad Coordinadora el Sistema DIF Pachuca a través de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y las Familias. Teniendo como una de sus facultades y obligaciones auxiliar a la C.P.E. en los asuntos que esta determine y en los que se desprendan del presente Lineamiento el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Municipal de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley. ARTÍCULO 9. Podrá invitarse de manera temporal o permanente a que sean partícipes de la Comisión a los representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal; personas e instituciones nacionales e internacionales, así como cualquier persona física o moral, pública o privada que se consideren pertinentes y que

únicamente contarán con derecho a voz. CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN DE DIAGNÓSTICO, Y DETECCIÓN DE VULNERACIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. ARTÍCULO 10. Las personas integrantes de la Comisión de DDVD tendrán los derechos y deberes siguientes: I. Asistir y participar con voz y voto en las reuniones presenciales o aquellas realizadas por medios de comunicación electrónica; II. Informar y excusarse con antelación, por escrito ante la Unidad Coordinadora de participar en el conocimiento y resolución de cualquier asunto en el que pudiera tener un conflicto de interés; III. Solicitar a la Unidad Coordinadora la inclusión de algún asunto o tema a tratar en las reuniones ordinarias; IV. Solicitar a la Unidad Coordinadora la celebración de reuniones extraordinarias, cuando el asunto que se presente lo amerite, proporcionando la información y documentación necesaria para tal efecto; V. Proponer, a los demás integrantes de la Comisión, que las N,N,A participen en las reuniones; VI. Proponer a los entes auxiliares que participarán en los trabajos de la Comisión; VII. Conocer, opinar y proponer vías de solución respecto de los asuntos o acciones que se presenten en las reuniones de la Comisión de DDVD; VIII. Adoptar, instrumentar y articular las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión de DDVD en el ámbito de su competencia, así como los acuerdos del Sistema Municipal de Protección; IX. Aprobar los informes que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva para su presentación al Sistema Municipal de Protección; ARTÍCULO 11. Es responsabilidad de las y los integrantes de la Comisión: I. Detectar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A, mismos que se podrán detectar por: A) A petición de las N,N,A; B) Observancia de la problemática; C) Por denuncia de las partes involucradas o un tercero y II. Desarrollar e implementar los mecanismos que detecten los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A, enfocándose en el derecho a ser escuchados, recibir información

y expresarse de acuerdo a la evolución de sus facultades, en todos los ámbitos y situaciones. III. Fortalecer las relaciones de respeto, de escucha, de colaboración mutua, de toma de decisiones e inclusión a través de su trabajo cotidiano dirigidos a madres, padres, personas que detentan la patria potestad o el cuidado de las N,N,A, familias y personas encargadas de trabajar directamente con esta población; IV. Institucionalizar mecanismos para diagnosticar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A en todas las acciones públicas que les afecten. Estos mecanismos deben estar cimentados en las atribuciones y normativa institucional; sí como revisados y avalados por autoridades capacitadas para su elaboración; con un enfoque infantil. V. La Comisión de DDVD deberá realizar estudios, investigaciones y consultas para conocer las maneras en que N,N,A están participando, se comunican y son escuchados. VI. Generar las alianzas que se consideren necesarias y pertinentes con organizaciones de la sociedad civil, las dependencias y otras entidades, municipales, entre Sistemas y con el sector privado, con el fin de diagnosticar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A. VII. Coordinarse con las autoridades federales, estatales y municipales, así como con el sector social y privado, para poder diagnosticar o detectar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A mediante, consultas, encuestas, o cualquier otro que permita recoger la opinión de N,N,A; VIII. Todos los casos en los que se detecte la vulneración de los derechos de N,N,A la Comisión de DDVD dará aviso oportuno a la C.P.E., a través de su Unidad Coordinadora. IX.- En los casos de emergencia en los que se vulneren los derechos de las N,N,A, se le dará aviso de manera inmediata a la Procuraduría de Protección de Niñas Niños y Adolescentes y las Familias; quien funge como autoridad de primer contacto y turnarán las fichas de reporte de casos a la C.P.E. a través de su Unidad Coordinadora. X. Otras responsabilidades que deriven de la Ley y el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Ni-



ños y Adolescentes. ARTÍCULO 12. Para la realización de los trabajos encomendados a la Comisión de DDVD., podrá: I. Llevar a cabo visitas en barrios y colonias por lo menos cada seis meses para la elaboración de diagnósticos respecto de la situación de derechos de N,N,A; y II. Realizar cuando sea necesario visitas a barrios y colonias para análisis situacionales de Derechos de N,N,A que sean identificadas por las y los integrantes de la Comisión, por las y los integrantes del Sistema o por la Secretaría Ejecutiva, como importantes o urgentes. ARTÍCULO 13. Para realizar las visitas a barrios y colonias, la Comisión de DDVD. llevará a cabo lo siguiente: Elaborar un calendario de visitas en el cual se determinará, en lo posible: I. Lugares e instalaciones a visitar, II. Reuniones con autoridades específicas, III. Reuniones o consultas con N.N.A, IV. Reuniones de trabajo con representantes de la sociedad civil o del sector privado o sector social, y V. Demás elementos necesarios para el buen desarrollo de las visitas. ARTÍCULO 14. Los elementos señalados en el artículo que antecede se deberán informar a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que ésta pueda realizar las acciones de coordinación y, en su caso, logística necesaria, con otras autoridades y demás instancias que se valorarán; ARTÍCULO 15. Además de la aplicación de los presentes lineamientos, todas las instancias integrantes del Sistema deberán diseñar mecanismos de diagnóstico y evaluación que podrán consistir de protocolos, manuales operativos o guías sobre la vulneración de los derechos de las N,N,A. Esta Comisión de Diagnóstico podrá invitar a las instituciones públicas con competencia en la materia, así como Instituciones Privadas, Organismos Internacionales y Organizaciones de la Sociedad Civil que considere pertinentes, para participar en los trabajos correspondientes. TITULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN. ARTÍCULO 16. Los integrantes de la comisión podrá obtener información a través de sus direcciones mediante diversas técnicas de investigación como: A. Entrevista.- Técnica de

recopilación de información mediante una conversación profesional, con la que se adquiere información para detectar o diagnosticar la probable vulneración de los derechos de las N,N,A; B. Encuesta.- Técnica de adquisición de información de interés sociológico, mediante un cuestionario previamente elaborado, a través del cual se puede conocer la opinión o valoración de las N,N,A; C. Muestreo: Técnica de seleccionar un conjunto de individuos de una población con el fin de estudiarlos y poder caracterizar el total de la población. ARTÍCULO 17. La Comisión de DDVD. Elaborará una ficha de reporte de casos cuando hayan detectado algún asunto de vulneración de los derechos de las N,N,A, misma que será entregada a la Unidad Coordinadora de la C.P.E. y a la Secretaría Ejecutiva. Dicha información servirá como alimentación al Sistema Municipal de Información. TÍTULO TERCERO EL PROCESO PARTICIPATIVO. ARTÍCULO 18. El diagnóstico y la detección deben ser previstos como un proceso permanente y continuo, el cual se compone de diversos elementos para que sea efectivo y que debe tener cuando menos las siguientes características: I. Construir el proceso para que las N,N,A aprendan a expresar conforme a la evolución de sus facultades las problemáticas con las que se enfrentan. En este sentido, la edad por sí sola no debe restringir las posibilidades de participar en el análisis de la vulneración de los derechos de las N,N,A, sino que deben tener la confianza en la autoridad para poder denunciar los casos en los que estos se vulneren; II. Garantizar el derecho a la información como una condición necesaria para hacer efectivo la defensa de sus derechos pues deben ser informados de forma previa y posterior sobre los propósitos, intenciones, conclusión del proceso en el que participan. Deberán entregárseles, si es necesario, los datos que se requieran para que estas condiciones se cumplan. Toda información debe ser culturalmente pertinente, adecuada, veraz y efectiva. Es importante que la información dirigida a las N,N,A sea accesible para los diferentes grupos de edad y población

infantil; III. Los procesos deben abordar los asuntos que les afecten y en los que tengan interés para la garantía de sus derechos o su adecuado desarrollo; IV. El proceso debe ser inclusivo, lo que implica que se deben prever las condiciones necesarias para que las N,N,A puedan participar en diversas situaciones en las que se encuentren, en particular, aquellos en situación de vulnerabilidad; V. Las N,N,A podrán ser encuestados o entrevistados de manera verbal o escrita y debiendo ser voluntario para el menor; pueden decidir si desean o no desean realizarla, para lo cual deben haber contado con la información suficiente, accesible y veraz para decidir libremente sobre su participación; VI. En todo proceso debe garantizarse el respeto y la seguridad a las N,N,A, a través de acuerdos de convivencia negociados previamente con ellos; VII. Deben implementarse mecanismos de diagnóstico, que permitan a las N,N,A de forma individual o colectiva, expresar casos de vulneración de sus derechos en sus hogares, colonias, barrios, escuelas; VIII. Es indispensable asegurar que las condiciones de los espacios donde se realicen los procesos sean adecuados, seguros y accesibles para las N,N,A, y IX.- De manera primordial, pero no limitativa, se considerará para hacer este proceso a barrios y colonias consideradas marginales del Municipio. ARTÍCULO 19. Algunas de las características que ayudan a identificar que un proceso de diagnóstico y detección de vulneración de derechos de las N,N,A es simulado o que no constituye un proceso real de participación, son las siguientes: I. Las N,N,A transmiten ideas y mensajes que no son propios. II. Las N,N,A son utilizados para realizar acciones que no entienden y que responden a intereses de terceros. III. No existe un proceso previo de información o deliberación en el que puedan crearse una opinión propia, sino que son elegidos deliberadamente como protagonistas para eventos en donde se requiere la representación de un grupo social determinado. IV. Cuando no se toma en cuenta la opinión de las N,N,A en la toma de decisiones. V. Cuando no se toma en cuenta en

el proceso a diversos grupos de las N,N,A o se da preferencia a ciertos grupos. TÍTULO CUARTO. MECANISMOS, METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS DE PARTICIPACIÓN. ARTÍCULO 20. Todo mecanismo que se implemente en favor de las N,N,A debe considerar las siguientes características para su diseño: I. Que sean aceptables, asequibles y adaptables a diversos grupos de edad de NNA; II. Deben ser accesibles, por lo que, deben ser consideradas todas las situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las N,N,A; III. Ser inclusivos para diversos contextos sociales, económicos, diversas coyunturas y pertinentes a contextos culturales y lingüísticos; IV. Deben plasmarse y hacerse constar en documentos que los doten de institucionalidad, como pueden ser protocolos, directrices y otros esquemas de acuerdo al ámbito de competencia, para que garanticen que estos procesos sean sistemáticos, replicables y permanentes; V. Deben prever mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y devolución de información, lo cual implica que se les informe a las N,N,A de qué forma su punto de vista o sus aportaciones fueron tomadas en cuenta. La devolución de la información y los resultados obtenidos del proceso participativo a través de cualquiera de los mecanismos podrán ser propuestos por las N,N,A. Se puede realizar a través de medios electrónicos como portales de internet o correos electrónicos, medios de comunicación masiva, entre otras herramientas de difusión que sean accesibles para las N,N,A y población en general. Así mismo, deberán contar con mecanismos para la población de las N,N,A que no tengan acceso a los medios descritos. ARTÍCULO 21. Para la ejecución de los mecanismos de diagnóstico y detección de casos de vulneración de las N,N,A, cada institución, dependencia pública o instancia que vaya a desarrollar un proceso debe considerar y verificar, como mínimo, los siguientes criterios: I. Cada N,N,A debe contar con el consentimiento informado de su madre, padre, tutor o de quien detente la guarda y custodia o los cuidados y atenciones para participar en los

procesos en los que se requieran realizar traslados o permanecer presencialmente en un espacio que no se encuentra abierto al público. No será necesario este consentimiento cuando la posible lesión de derechos provenga de padres, tutores o quien detente la guarda y custodia o los cuidados y atenciones, para lo cual deberá quedar debida constancia por escrito de esta circunstancia, quedando los responsables de desarrollar los procesos de generar las mejores condiciones de cuidado, confidencialidad y trato digno para las NNA II. Se pueden realizar procesos a través de herramientas electrónicas tales como correo electrónico, plataformas web, blogs u otros, los cuales deberán ser accesibles para las N,N,A. III. Asegurar que las N,N,A cuenten de forma previa con la información necesaria y adaptada a su edad y contexto para formarse un juicio propio sobre el tema o problemática sobre la que versará el proceso; IV. Cuando sea una dependencia o autoridad gubernamental que tenga bajo su responsabilidad la realización del proceso, puede apoyarse en su diseño y ejecución en la articulación con organizaciones de sociedad civil, consultoras o la academia; V. Las instancias integrantes del Sistema deben realizar previsiones presupuestales y dentro de sus programas operativos anuales para destinar recursos financieros, materiales y humanos para el diseño e implementación de mecanismos que garanticen la plena participación de las N,N,A, al interior de sus instituciones, y VI. Otras que las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección consideren. ARTÍCULO 22. Los procesos de promoción, protección y monitoreo podrán estar constituidos de uno o más mecanismos, al igual que los mecanismos de una o más metodologías. Los mecanismos, metodologías y herramientas señalados en el artículo siguiente, son generales y se plantean de forma enunciativa más no limitativa. Éstos además podrán ser desarrollados, de forma más amplia y detallada en manuales, protocolos, y cartas descriptivas, que para tal efecto elaboren las autoridades o instituciones públicas, privadas o

sociales, que sean responsables de desarrollar procesos de diagnóstico y detección a la vulneración de los derechos de las N,N,A. ARTÍCULO 23. Los siguientes mecanismos son de carácter orientativo para ser usados de acuerdo a la formulación de diversos procesos de diagnóstico y detección a la vulneración de los Derechos de las N,N,A: Consultas: Permiten conocer la opinión directa sobre un tema en específico con metodologías cualitativas o cuantitativas, pueden ser presenciales o a distancia y algunas de las herramientas que se utilicen en estas pueden ser lúdicas o artísticas. Pudiendo adoptar las siguientes características: I.- Elegir con claridad el tema o la problemática sobre el que versará la consulta que puede ser derivado de un diagnóstico o de un tema que se desee recabar opiniones; II.- Realizar de forma previa a la consulta un proceso informativo sobre los temas o problemáticas que versará la consulta, a través de medios de comunicación, espacios comunitarios o medios electrónicos que sean accesibles para las N,N,A que van a participar y que tengan la oportunidad de formarse un juicio propio, en los cuales se buscará observar lo siguiente: A. Plantear un objetivo general que busque ser alcanzado a través del proceso de consulta, sin perjuicio de que también se establezcan objetivos específicos; B. Contar con una carta descriptiva que contenga como mínimo: objetivos, descripción de las herramienta(s) para recoger información, objetivo específico, descripción del proceso a seguir, persona(s) responsable(s), duración de la actividad(es) y material necesario para la implementación de la consulta; C. Las herramientas que pueden emplearse en las Consultas son: entrevistas, grupos focales, actividades lúdicas o votaciones. D. Determinar la población a la que se le va a hacer la consulta, asegurando que N,N,A consultados sean un grupo representativo; E. Determinar el número de N,N,A que se van a consultar: su ubicación, si se encuentran localizados en diversos lugares o concentrados; F. Determinar el procesamiento de la información que se obtenga de la consulta, es

decir, diseñar categorías analíticas, obtención estadística de frecuencias, análisis textual o de contenido; G. Definir la temporalidad para retornar a N,N,A, una vez consultados los resultados obtenidos; la información debe estar disponible a través de herramientas accesibles para los diversos grupos de edad y en especial para las N,N,A que viven en alguna condición de vulnerabilidad; y H. Promover la denuncia del derecho a participar a través de herramientas diversas como líneas telefónicas, sitios web, redes sociales, correos, ventanillas de quejas adaptadas a este grupo de población. ARTÍCULO 24. Debido a que las N,N,A tienen distintas maneras de expresar sus intereses, sus preocupaciones, sus necesidades y sus deseos a través de otras lenguajes, se requieren metodologías que establezcan pautas y acciones para llevar a cabo un mecanismo y proceso de diagnóstico y detección a la vulneración de los derechos. Las metodologías y herramientas que se describen a continuación de forma general, son de carácter orientativo más no limitativo y se basan en elementos de expresión que son propicios para la interacción con las N,N,A y entre pares. Las metodologías sugeridas en el presente lineamiento han sido categorizadas en: lúdicas, artísticas y de diálogo y podrán ser ampliadas o complementadas a través de los protocolos, manuales, cartas descriptivas o demás instrumentos que cada dependencia o institución elabore para cumplir con su obligación de garantizar el diagnóstico y detección a la vulneración de los derechos de las NNA, que realice dentro del ámbito de sus competencias, atribuciones y funciones. ARTÍCULO 25. Los estándares mínimos para considerar en las metodologías: I. Deben responder a un objetivo general relacionado con el diagnóstico y la detección a la vulneración de los derechos de las N,N,A; II. Debe considerarse un espacio adecuado para llevarlas a cabo; III. Estas metodologías pueden ser utilizadas en los distintos mecanismos propuestos; IV. Debe haber un proceso de formación previo de las personas encargadas de llevar a cabo alguna o más de estas metodolo-

gías, y ARTÍCULO 26. Metodologías Lúdicas son acciones realizadas a partir de juegos, los cuales permiten desarrollar capacidades, entretener, divertir, facilitar el conocimiento entre las y los participantes, generar confianza, distensión y son diseñadas para abordar diversas temáticas. En esta metodología: I. Se establecen pasos y reglas, así como acuerdos de convivencia. II. Sí es preciso, se utilizan materiales para el desarrollo de los juegos. III. Tiene una estructura de un inicio, una fase intermedia y un cierre. Se sugiere que estas metodologías tengan una duración breve, ajustándose a las circunstancias. IV. Debe considerarse que las N,N,A desarrollan juegos todo el tiempo, como el juego libre y, por lo tanto, generan sus propias reglas. Todas las personas participantes deben comprender esas reglas para poder jugar. V. La dinámica, reglas y acuerdos planteados en el juego, deben de respetar en todo momento el principio de igualdad y no discriminación, así como la integridad física y emocional de N,N,A. ARTÍCULO 27. Las instituciones integrantes o dependencias deberán documentarse y diseñar protocolos generales que permitan emplear estas herramientas con base en las características previamente descritas. Alguna clasificación que oriente las acciones son las siguientes: I. Juego Libre o espontáneo: Es un juego iniciado por las N,N,A que forma parte de su desarrollo natural cuyas reglas, materiales, participantes, duración, objetivos y fin son elegidos de manera implícita sin las condiciones de las personas adultas, quienes generalmente no participan; II. Juego Estructurado: Juegos donde el diseño, objetivos, desarrollo y las reglas generales son condicionados explícitamente por las personas adultas. Entre este tipo de juego se encuentran: A. Juegos de Conocimiento: Que facilitan el aprendizaje de nombres, características de una persona, contenidos de aprendizaje y acuerdos, entre otros; B. Distensión: Que buscan favorecer la relajación, confianza y aceptación de todo el grupo NNA; C. Exterior: Juegos que se realizan en espacios abiertos y utilizan una gran

cantidad de energía, y D. Con objetivos específicos: Que están diseñados para temas como integración, resolución de problemas, comunicación, entre otros. ARTÍCULO 28. Metodologías artísticas: los recursos artísticos son un medio para facilitar la comunicación y la expresión a través de la representación. Se aplican en una variedad amplia de formas y se considera que: I. Deben contemplar el uso de material seguro para las N,N,A en la realización de estas metodologías; II. Debe planearse con una carta descriptiva, el contenido del taller, y. III. Deben procurarse recursos para la ejecución de la utilización del material, así como de los facilitadores. ARTÍCULO 29. Algunas de las herramientas artísticas siguientes permiten en general representar ideas o propuestas, expresar emociones y organizar información, entre estas pueden encontrarse: I. Dramatizaciones para representar diversos personajes que expresen situaciones de vida, opiniones y emociones; II. Dibujar para representar ideas y expresar sentimientos; III. El uso de herramientas comunicacionales, tales como fotografías, video o crear programas de radio o televisión, diseño de un periódico; IV. Construir mapas y maquetas; V. Los juegos que propongan las N,N,A, y VI. Otras herramientas artísticas no contemplados en los presentes lineamientos y que puedan establecerse a través de otros instrumentos de participación infantil. ARTÍCULO 30. Las metodologías para establecer diálogo: tienen como fin favorecer la escucha, la conversación y preguntas en un lenguaje concreto y simple en los términos y conceptos de las N,N,A. Estas metodologías deben: I. Brindar oportunidad para que las N,N,A expresen sus propias ideas sin desviarlas por las personas adultas a una conversación unidireccional; II. Generar un ambiente de respeto, de aceptación, comodidad y confianza; III. Practicar la escucha con y entre las N,N,A; y IV. Obtener propuestas y planteamientos y acuerdos provenientes de la experiencia cotidiana de NNA. ARTÍCULO 31. Algunas de las herramientas que pueden ser utilizadas en esta metodología para el diálogo

son: I. Conversaciones informales: Que generan una conversación espontánea sin un esquema fijo, en la que puede darse a conocer o no la intención de la conversación. Los aspectos importantes a considerar en el uso de esta herramienta son: A) Colocarse a la altura visual de Niñas o Niños interlocutores; con Adolescentes es a la altura de ambos; B) Mantener la mirada hacia la persona interlocutora mientras se conversa; C) Con Niñas y Niños se puede complementar la conversación con herramientas lúdicas para incrementar un ambiente de confianza o las posibilidades de expresión; D) Hablar en forma de recapitulación cuando N,N,A concluyan una parte de la conversación para verificar que los mensajes o ideas de N,N,A hayan sido retomados de forma adecuada por el interlocutor; E) En una conversación, se puede indicar a N,N,A interlocutores que pueden guardar silencio cuando así lo requieran, y. F) Las conversaciones pueden ser presenciales o a distancia. II. Conversaciones formales: Son entrevistas individuales o colectivas cuyo propósito es recabar la información, ideas e inquietudes de manera directa. A) Se desarrollan a través de una guía de preguntas intercaladas con juegos u otras actividades recreativas breves; B) El tiempo en el que se desarrolla la entrevista no debe ser extenso, debe ser determinado de acuerdo a la edad, grado de desarrollo de N,N,A y deben considerar las circunstancias específicas que dieron origen a dicha entrevista. Buscando que en ningún momento la extensión de la misma cause un impacto negativo en la persona entrevistada; C) La entrevista grupal también se conoce como grupo de enfoque o de discusión; esta tiene que tener un tiempo determinado de forma previa y una cantidad de participantes que permita o haga viable la interacción de todas las personas del grupo; D) En la entrevista grupal con N,N,A pueden ser utilizadas herramientas lúdicas o artísticas u otros elementos que contribuyan al desarrollo de la misma, y III. Medios de comunicación y digitales: los cuales permiten entrar en comunicación, informar y establecer diálogo con

una cantidad extensa de N,N,A que tienen acceso a estos medios. Algunas de las herramientas en las que se pueden realizar preguntas, debates, informar, conversar, votar, jugar, son entre otras: redes sociales, sitios web, chats, micro sitios y aplicaciones para teléfonos inteligentes. Asimismo, para poblaciones que no tienen acceso a medios digitales podrán considerarse radios comunitarias, ferias de información, periódicos murales, entre otros, que faciliten la interacción con otras N,N,A. Se deben establecer mecanismos para fomentar el uso responsable y seguro de las tecnologías de la información y comunicación como estipulado en la Ley. TÍTULO OCTAVO. ÁMBITOS DE PARTICIPACIÓN. CAPÍTULO I. ÁMBITO FAMILIAR. ARTÍCULO 31. Las familias son el ámbito directo en que se busca que las N,N,A puedan ser informados y puedan denunciar los casos en los que se les vulneren los derechos, conjuntas con sus madres y padres o quienes ejerzan la guarda o custodia. Por ende, deben ser tomados en cuenta desde las edades más tempranas. La C.P.E. diseñará la metodología para que las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección, así como aquellas instituciones relacionadas con los ámbitos familiares, deben fomentar la denuncia para poder diagnosticar y llegar a la detección de los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A, a través de planes y programas de fortalecimiento familiar u otros que consideren para que las familias adquieran herramientas metodológicas y vivenciales que promuevan y aseguren la denuncia. CAPÍTULO II. ÁMBITO ESCOLAR. ARTÍCULO 32. Las autoridades educativas y las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias deben asegurar que dentro de los espacios educativos, se garanticen mecanismos para que las N,N,A puedan denunciar la vulneración de los derechos para poder diagnosticar y detectar dichos casos. Estos deben tener como propósito no limitar temas como: la mejora de logros educativos, revisión del modelo pedagógico, los contenidos curriculares, y formas de enseñanza, planes, pro-

gramas y reglamentos de su escuela, etc. Así como expresar sus puntos de vista y sus propuestas de solución sobre las problemáticas que viven en su comunidad educativa. CAPÍTULO III. ÁMBITO COMUNITARIO. ARTÍCULO 33. Los espacios fuera del hogar de las N,N,A son un ámbito inmediato de interacción pues es donde se desarrollan y socializan. Se considera como parte de la comunidad a una localidad, a una calle o más, a una manzana, a un edificio, a un grupo de casas, entre otros, que definan las N,N,A. La C.P.E. diseñará la metodología para que las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección fomenten el diseño de mecanismos que desarrollen en NNA la cooperación y el trabajo en equipo, la sana convivencia entre pares y otras personas, la deliberación, la toma de decisiones compartidas, la organización y planeación de proyectos que benefician a la comunidad. CAPÍTULO IV. ESPACIOS INSTITUCIONALES. ARTÍCULO 34. Los centros de asistencia social que brinden acogimiento residencial a N,N,A, en los centros de internamiento para Adolescentes en conflicto con la Ley, los hospitales o centros de salud y cualquier otra institución que preste servicios o tenga bajo su cuidado a las N,N,A, deben también asegurar la denuncia para poder diagnosticar y detectar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A, así como la implementación de mecanismos adecuados para ello. Dentro de estos espacios e instituciones pueden diseñarse mecanismos que garanticen que N,N,A puedan expresar sus opiniones y ser tomados en cuenta en los asuntos relativos a su cuidado, el trato que reciben, sus intereses, perspectivas de su futuro, para que puedan incidir sobre las condiciones que viven dentro de estos espacios e instituciones. Estos mecanismos deben ser de carácter permanente y continuo, para los cuales se diseñarán y emitirán directrices orientativas. TRANSITORIOS. PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO. Los integrantes del Sistema Muni-

cipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, promoverá por sí y por medio de sus Comisiones, procesos y acciones legislativas, normativas y administrativas, ante autoridades e instituciones, que en el respectivo ámbito de sus competencias, permitan la adopción y óptima aplicación del presente lineamiento. TERCERO. Los presentes lineamientos deberán ser difundidos para su consulta en la página de internet: <http://www.pachuca.gob.mx/>. ACUERDO NÚMERO 003/2017 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA De conformidad con los Artículos 1º, párrafo primero y tercero, 4º, párrafo noveno y décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º, 6º, 15º y 27º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas; 1º, 2º, fracción III, 4º, 7º, 11º, 14º, 34º, 41º, 43º, 44º, 50º, 57º 115º, 119º, 125º, fracciones II, III, IX, X, XII, XIII y XIV, 129º y 138º de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; 23, 27 bis, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 40, 42 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo; tuvo a bien estimar las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERA. Que el artículo 1º, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la misma establece. Así mismo, que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, invisibilidad y progresividad.

SEGUNDA. Que en el párrafo noveno del artículo 4º de nuestra Carta Magna se destaca el deber del Estado por velar y cumplir en todas las decisiones y actuaciones con el principio del interés superior de la niñez, garantizado de manera plena sus derechos. Las Niñas y los Niños tienen Derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las Políticas Públicas dirigidas a la Niñez. TERCERA. Que de conformidad con el artículo 4º de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, ratificada por México el 21 de septiembre de 1990, los Estados Partes adoptarán medidas administrativas, legislativas para dar efectividad a los Derechos reconocidos en dicha Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, Los Estados Partes adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que se dispongan. CUARTA. Que de acuerdo con el artículo 6º de la citada Convención se establece que los Estados Partes reconocen que todo niño tiene el derecho intrínseco a la vida y que estos garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y Desarrollo del Niño. QUINTA. Que los Estados Partes, conforme al artículo 27º del multicitado instrumento internacional, reconocen que el Derecho de todo Niño a nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. SEXTA. Que con fecha 4 de diciembre del 2014 se publicó en el Diario Oficial, La Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), la cual, conforme al artículo 1º tiene entre sus objetivos los de reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de derechos, así como garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos y establecer principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en esta materia y las bases de en la coordinación entre la Federación, Estados y Municipios; así como establecer bases generales para la participación

de los sectores privados y sociales. SÉPTIMA. Que la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes LGDNNA en el artículo 2º, fracción III, señala que se establecerán mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas, programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia. OCTAVA.- Que el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, en su artículo 23 bis establece la creación e integración de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. NOVENA.- Que el artículo 40 del Reglamento del Sistema Municipal de Protección integral de Niñas, Niños y adolescentes de Pachuca de Soto, Hidalgo, otorga facultades al Sistema Municipal de Protección para constituir comisiones encargadas de atender asuntos en materias específicas y emitirá los lineamientos para su integración, organización y funcionamiento, las cuales deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. DÉCIMA.- Con el objeto de concretar los objetivos y metas del Sistema Municipal de Protección Integral de niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de soto, Hidalgo, en el mejor beneficio de las Niñas, Niños y Adolescentes, resulta indispensable crear la Comisión Permanente Especializada a efecto de que coadyuve en el respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños Y adolescentes. Por lo anterior, este SIPINNA acuerda crear la Comisión Permanente Especializada misma que se integrará, organizará y funcionará con base en los siguientes: LINEAMIENTOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO PRIMERO. ARTÍCULO 1. Los presentes lineamientos tienen por objetivo que los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo coadyuven en el respeto, protección y promoción de los derechos de Niñas, Niños y

Adolescentes. ARTÍCULO 2. Además de los términos contenidos en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, estado de Hidalgo, para los efectos de los presentes lineamientos se entiende por: I. Ámbitos de participación: A los espacios de desarrollo de Niñas, Niños y Adolescentes, tales como la familia, la escuela, la comunidad y otras instituciones; II. C.P.E: Comisión Permanente Especializada; III. Deliberación: Al proceso analítico y de discusión para tomar una decisión; IV. Ficha de reporte de casos: Al documento que emite los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, estado Hidalgo de los casos detectados de vulneración de los derechos de las Niñas. Niños y Adolescentes; V. Ley: A la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; VI. Lineamientos: A los presentes Lineamientos; VII. N,N,A: Niñas, Niños y Adolescentes; VIII. Secretaría Ejecutiva: A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; IX. Sistema DIF Pachuca: Sistema para Desarrollo Integral para la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; X. Sistema Municipal de Protección: Al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; XI. Unidad Coordinadora: Sistema para Desarrollo Integral para las Familias del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo a través de su Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario. ARTÍCULO 3. Los presentes lineamientos serán aplicados por los entes que integran el Sistema Municipal de Protección, sus comisiones y también serán de orientación para las demás autoridades obligadas en el cumplimiento del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Pachuca de Soto, mismos que serán aplicados por los integrantes de esta Comisión. ARTÍCULO 4. La interpretación de los Lineamientos, para efectos admi-



nistrativos, corresponde a la Secretaría Ejecutiva, con la finalidad de resolver los asuntos de controversia que llegasen a existir con motivo de la aplicación de los mismos. ARTÍCULO 5. La Secretaría Ejecutiva podrá asesorar y brindar asistencia a los integrantes del Sistema Municipal de Protección y/o sus Comisiones temáticas, respecto a la implementación e interpretación de los presentes Lineamientos, así como difundir los acuerdos, sugerencias y demás información que considere necesaria. CAPÍTULO SEGUNDO. ALCANCE Y CONCEPTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. ARTÍCULO 6. Se entiende por respeto al conjunto de valores que permiten que un individuo pueda reconocer, aceptar y apreciar las cualidades propias y de otros individuos y sus respectivos derechos. ARTÍCULO 7. Se entiende por protección al cuidado, resguardo y amparo con que se protege a una persona, al tiempo en que se preservan sus derechos para que no siga recibiendo daño. ARTÍCULO 8. Se entiende por promoción al despliegue de acciones organizadas y planificadas, orientadas a cambiar las formas de pensar y actuar de las personas entorno a los derechos de N,N,A a fin de lograr su cumplimiento. TÍTULO SEGUNDO. DE LOS INTEGRANTES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. CAPÍTULO PRIMERO. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. ARTÍCULO 9. La C.P.E. es la instancia de apoyo al Sistema Municipal de Protección, creada para la atención de situaciones críticas de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que deriven de problemas estructurales del funcionamiento de las instituciones públicas, y que por lo tanto requieren la articulación o reforzamiento de acciones de las distintas instituciones y sociedad civil que permitan el pleno ejercicio de los mismos. ARTÍCULO 10. Serán integrantes de la C.P.E con voz y voto: I. La persona Titular de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social; II. La persona Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad; III. La persona Titular del Instituto Municipal para la Ju-

ventud; IV. La persona Titular del Instituto Municipal de las Mujeres; V. La persona Titular del Instituto Municipal de Prevención para las Adicciones; y VI. La persona Titular del Sistema DIF Pachuca a través de su Dirección Ejecutiva, y la persona Titular de la Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario. Será Unidad Coordinadora el Sistema DIF Pachuca a través de su Dirección Ejecutiva y la Coordinación de Protección a la Infancia y Desarrollo Comunitario, teniendo como una de sus facultades y obligaciones auxiliar a la C.P.E. en los asuntos que esta determine y en los que se desprendan del presente Lineamiento el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Municipal de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como en la Ley. ARTÍCULO 11. Podrá invitarse de manera temporal o permanente a que sean partícipes en los asuntos de la C.P.E. a los representantes de otras dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal; personas e instituciones nacionales e internacionales, así como cualquier persona física o moral, pública o privada que se consideren pertinentes y que únicamente contarán con derecho a voz. CAPÍTULO SEGUNDO. RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA C.P.E. ARTÍCULO 12. Las personas integrantes de la C.P.E. tendrán los derechos y deberes siguientes: I. Asistir y participar con voz y voto en las reuniones presenciales o aquellas realizadas por medios de comunicación electrónica; II. Informar y excusarse con antelación, por escrito ante la Unidad Coordinadora de la Comisión de participar en el conocimiento y resolución de cualquier asunto en el que pudiera tener un conflicto de interés; III. Solicitar a la Unidad Coordinadora, la inclusión de algún asunto o tema a tratar en las reuniones ordinarias; IV. Solicitar a la Unidad Coordinadora la celebración de reuniones extraordinarias, cuando el asunto que se presente lo amerite, proporcionando la información y documentación necesaria para tal efecto; V. Proponer, a los demás integrantes de la Comisión, que las N,N,A participen en las reuniones; VI. Propo-

ner a los entes auxiliares que participarán en los trabajos de la Comisión; VII. Conocer, opinar y proponer vías de solución respecto de los asuntos o acciones que se presenten en las reuniones de la Comisión; VIII. Adoptar, instrumentar y articular las acciones derivadas de los acuerdos de la Comisión en el ámbito de su competencia, así como el cumplimiento de los acuerdos del Sistema municipal de protección; IX. Aprobar los informes que serán enviados a la Secretaría Ejecutiva para su presentación al Sistema Municipal de Protección; ARTÍCULO 13. Es responsabilidad de las y los integrantes de la Comisión. I. Generar las condiciones de empoderamiento para que N,N,A puedan conocer, defender sus derechos, por lo que deberá fortalecer el respeto, protección y promoción localizados mediante: D. Observancia de la problemática, E. A petición de N,N,A; F. Por denuncia de las partes involucradas o un tercero; y G. Por reporte de la Comisión de Detección de Diagnóstico y Vulneración de derechos. II. Desarrollar e implementar los mecanismos que permitan enfocarse en la protección de los derechos N,N,A para que puedan ser escuchados y reciban información; III. Fortalecer las relaciones de respeto, de escucha, de colaboración mutua, de toma de decisiones e inclusión a través de su trabajo cotidiano dirigidos a madres, padres, personas que detentan la patria potestad o el cuidado de N,N,A, familias y personas encargadas de trabajar directamente con esta población; IV. Institucionalizar mecanismos para respetar, proteger y promover los derechos de las N,N,A en todas las acciones públicas que les afecten. Estos mecanismos deben estar cimentados en las atribuciones y normativa institucional; así como revisados y avalados por autoridades capacitadas para su elaboración con un enfoque infantil; V. Generar las alianzas que se consideren necesarias y pertinentes con organizaciones de la sociedad civil, las dependencias y otras entidades municipales, entre Sistemas y con el sector privado, con el fin de realizar acciones de corrección en los casos de vulneración de los de-

rechos de las N,N,A. VI. Establecer los mecanismos para monitorear los casos de vulneración de los derechos de N,N,A, garantizando la no revictimización; y VII. Otras responsabilidades que deriven de la Ley o el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes. ARTÍCULO 14. Además de la aplicación del presente lineamiento, todas las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección como apoyo a la Comisión deberán diseñar mecanismos para promover el respeto, la protección y promoción. TÍTULO TERCERO. FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. ARTÍCULO 15. Las C.P.E. presentará ante la Secretaría Ejecutiva un Informe semestral de avances y resultados, el cual deberá contener por lo menos los siguientes datos: I. Número, fecha y tipo de las reuniones celebradas; II. En su caso, número y relación sucinta de acuerdos adoptados para dar cumplimiento al programa de trabajo; III. Descripción de las actividades desarrolladas para el cumplimiento del programa de trabajo y estatus del mismo; IV. En caso de contar con grupos de trabajo, se deberán contemplar las acciones realizadas por este; V. Las demás consideraciones que las y los integrantes de las Comisiones o la Secretaría Ejecutiva estimen pertinentes. ARTÍCULO 16. La Secretaría Ejecutiva podrá solicitar a la C.P.E. analizar temas o asuntos que considere relevantes en torno los derechos de las N,N,A, a efecto de que se emitan las opiniones o recomendaciones para la solución del mismo. Los resultados de que se deriven de los trabajos realizados por la C.P.E. se concretarán en recomendaciones que deberán considerar los siguientes aspectos: I. El enfoque de los derechos de N,N,A; II. La perspectiva de género; III. Los principios de igualdad y no discriminación. TÍTULO CUARTO. EL PROCESO PARTICIPATIVO. ARTÍCULO 17. El respeto, protección y promoción de los derechos de N,N,A deben ser previstos como un proceso permanente y continuo para que sea efectivo debe tener cuando menos las siguientes ca-

racterísticas: I. Construir el proceso para que las N,N,A conozcan los derechos a los que cuentan, así como conocer la mecánica para denunciar la vulneración de alguno de estos derechos. En este sentido, la edad por sí sola no debe restringir las posibilidades de conocer sus derechos de las N,N,A, sino que deben tener la confianza en la autoridad para poder denunciar los casos en los que estos se vulneren; II. Garantizar el derecho a la información como una condición necesaria para hacer efectivo la defensa de sus derechos mismos que deben ser informados de forma previa y posterior sobre los propósitos, intenciones, conclusión del proceso en el que participan. Deberán entregárseles, si es necesario, los datos que se requieran para que estas condiciones se cumplan. Toda información debe ser culturalmente pertinente, adecuada, veraz y efectiva. Es importante que la información dirigida a N,N,A sea accesible para los diferentes grupos de edad y población infantil; III. Los procesos deben abordar los asuntos que les afecten a las N,N,A y en los que tengan interés para la garantía de sus derechos o su adecuado desarrollo; IV. El proceso debe ser inclusivo, lo que implica que se deben prever las condiciones necesarias para que N,N,A puedan acceder a sus derechos, en especial aquellos en situación de vulnerabilidad; V. Las N,N,A podrán ser informados de manera verbal o escrita, en un lenguaje accesible y acorde a su edad, respecto de cuáles son los derechos con los que cuenta, la manera en poder denunciar los casos de vulneración, así como la manera de poder protegerse, para lo cual deben haber contado con la información suficiente, accesible y veraz para decidir libremente sobre su denuncia; VI. En todo proceso debe garantizarse el respeto y la seguridad las N,N,A, a través de acuerdos de convivencia negociados previamente con ellos; VII. Deben implementarse mecanismos de promoción y difusión, que permitan a las N,N,A de forma individual o colectiva, conocer cuáles son sus derechos en sus hogares, colonias, barrios, escuelas, etc; VIII.- De manera primordial pero no limitativa

se considerará dar la atención para la promoción y difusión de los derechos de N,N,A en barrios y colonias considerados marginales del Municipio. IX.- La Comisión dará seguimiento a las Fichas de Reporte de Casos entregados por la Comisión de Diagnóstico y detección de Vulneración de los Derechos; dicho seguimiento contendrá la propuesta de solución y reporte de seguimiento a la solución; así como la mecánica para el monitoreo para garantizar la no re victimización. ARTÍCULO 18. Algunas acciones que coadyuvan a que las Niñas, Niños y adolescentes estén recibiendo una orientación y protección adecuada sobre sus derechos, son las siguientes: I. Cuando se otorga el apoyo en diversas zonas, en especial las menos favorecidas; II. Las N,N,A se involucran en la exigencia de sus derechos y no responden a intereses de terceros; y III. Se observa un menor índice de violación de sus derechos. TÍTULO QUINTO. MECANISMOS Y METODOLOGÍAS DE UTILIZACIÓN PARA LA COMISIÓN PERMANENTE ESPECIALIZADA. ARTÍCULO 19. Todo mecanismo que se implemente en favor de las N,N,A debe considerar las siguientes características para su diseño: I. Que cumplan con los principios transversales de la Ley, Reglamento y de los presentes Lineamientos; II. Que sean aceptables, asequibles y adaptables a diversos grupos de edad de N,N,A; III. Deben ser accesibles, por lo que, deben ser consideradas todas las situaciones de respeto, protección, promoción y difusión de los derechos de NNA; IV. Ser inclusivos para diversos contextos sociales, económicos, diversas coyunturas y pertinentes a contextos culturales y lingüísticos; V. Deben plasmarse y hacerse constar en documentos que los doten de institucionalidad, como pueden ser protocolos, directrices y otros esquemas de acuerdo al ámbito de competencia, para que garanticen que estos procesos sean sistemáticos, replicables y permanentes; ARTÍCULO 20. Para la ejecución de los mecanismos de promoción y difusión de los derechos de NNA, cada institución, dependencia pública o instancia que vaya a desarro-

llar un proceso debe considerar y verificar, como mínimo, los siguientes criterios: I. Se pueden realizar procesos a través de herramientas electrónicas tales como correo electrónico, plataformas web, blogs u otros; los cuales deberán ser accesibles para las N,N,A; II. Asegurar que los N,N,A, cuenten de forma previa con la información necesaria y adaptada a su edad y contexto para formarse un juicio propio sobre el tema o problemática sobre la que versará el proceso; III. Cuando sea una dependencia o autoridad gubernamental que tenga bajo su responsabilidad la realización del proceso, puede apoyarse en su diseño y ejecución en la articulación con organizaciones de sociedad civil, consultoras o la academia; IV. Las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección deben realizar previsiones presupuestales y dentro de sus programas operativos anuales para destinar recursos financieros, material y humanos para el diseño e implementación de mecanismos que garanticen el apoyo necesario en acciones de promoción, protección y difusión. V. Otras que las y los integrantes del Sistema Municipal de Protección consideren. ARTÍCULO 21. Los procesos de promoción, protección y monitoreo podrán estar constituidos de uno o más mecanismos, al igual que los mecanismos de una o más metodologías. Los mecanismos, metodologías y herramientas señalados en el artículo siguiente, son generales y se plantean de forma enunciativa más no limitativa. Éstos además podrán ser desarrollados, de forma más amplia y detallada en manuales, protocolos, y cartas descriptivas, que para tal efecto elaboren los integrantes de la C.P.E. e invitados de instituciones públicas, privadas o sociales, mismas que tendrán que ser compartidos a la Secretaría Ejecutiva. ARTÍCULO 22. Los siguientes mecanismos son de carácter orientativo para ser usados de acuerdo a la formulación de diversos procesos de promoción, protección y monitoreo a la vulneración de los Derechos de las N,N,A: I.- Campañas: Se entienden como una serie de acciones y el empleo de diversos elementos para promover los

derechos de N,N,A, donde se preverá tomar en cuenta las siguientes condiciones; A) Se requiere plantear un objetivo general sobre el que versará el proceso de ejecución; B) Aunque una campaña pueda tener duración limitada, es importante que el compromiso con la causa sea a largo plazo para lograr mejores resultados; C) Para mejorar el impacto de una campaña se podrá cubrir con expertos y es recomendable crear alianzas estratégicas con organizaciones que puedan aprovechar mejor los recursos y dirigir mejor los programas; y D) Una campaña social debe de buscar el involucramiento de más personas. Para que toda la organización se integre al movimiento se puede recurrir al voluntariado. II. Talleres: Se entienden como reuniones presenciales que buscan obtener información, discutir o capacitar, sobre un tema en especial, en los cuales se buscará observar lo siguiente: A) Se requiere plantear un objetivo general sobre el que versará el proceso de ejecución; B) Cuentan con una carta descriptiva que contenga como mínimo objetivos, nombre de la actividad(es), objetivo específico, descripción de cada actividad, persona(s) responsable(s), duración de cada actividad, y material requerido para la implementación de las metodologías; C) La carta descriptiva deberá alternar, sin un orden determinado las actividades diseñadas, juegos, descanso, alimentos; entre otros. Diseñados para efectos del taller, y D) Generalmente son diseñados con metodologías lúdicas, sin embargo puede emplearse la metodología más conveniente para el grado de desarrollo en el que se ubiquen N,N,A que participarán del proceso. ARTÍCULO 23. Para ejecutar las acciones de corrección a la vulneración de los derechos de N,N,A, cada institución, dependencia pública o instancia que vaya a desarrollar un proceso debe considerar y verificar, como mínimo, los siguientes criterios: A). Se requiere plantear un objetivo general sobre el que versará el proceso de ejecución; B). Que la acción de corrección no vulnere otros derechos del menor y que dicha acción no vulnere los derechos de los demás N,N,A. C). Se sugie-

re que la acción de corrección se ejecute a en el menor tiempo posible, y que se ejecute completamente hasta que se subsane la violación al derecho del menor. ARTÍCULO 24. Posterior a realizar las acciones de corrección; se tendrá que monitorear el caso concreto para evitar la revictimización la violación a los derechos de N,N,A. TÍTULO SEXTO. ÁMBITOS DE ACTUACIÓN. CAPÍTULO I. ÁMBITO FAMILIAR. ARTÍCULO 25. Las familias son el ámbito directo en que se busca que los N,N,A puedan ser informados y puedan promover y proteger los derechos, conjuntos con sus madres y padres o quienes ejerzan la guarda o custodia. Por ende, deben ser tomados en cuenta desde las edades más tempranas. La C.P.E. diseñara la metodología para que las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección, así como aquellas instituciones relacionadas con los ámbitos familiares, fomenten el respeto, promoción y protección de los derechos de N,N,A, a través de planes y programas de fortalecimiento familiar u otros que consideren para que las familias adquieran herramientas metodológicas y vivenciales que promuevan y aseguren la denuncia. CAPÍTULO II. ÁMBITO ESCOLAR ARTÍCULO 26. Las autoridades educativas y las autoridades municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias deben asegurar que dentro de los espacios educativos, se garanticen mecanismos para el respeto, promoción y protección de los derechos de N,N,A. Estos deben tener como propósito no limitar temas como: la mejora de logros educativos, revisión del modelo pedagógico, los contenidos curriculares, y formas de enseñanza, planes, programas y reglamentos de su escuela, etc, así como expresar sus puntos de vista y propuestas de solución sobre las problemáticas que viven en su comunidad educativa. CAPÍTULO III. ÁMBITO COMUNITARIO. ARTÍCULO 27. Los espacios fuera del hogar de los N,N,A son un ámbito inmediato de interacción pues es donde se desarrollan y socializan. Se considera como parte de la comunidad a una localidad, a una calle o más, a una manzana, a un edificio, a un

grupo de casas, entre otros. La C.P.E. diseñara la metodología para que las instancias integrantes del Sistema Municipal de Protección fomenten en las comunidades el diseño de los mecanismos que desarrollen en las N,N,A la cooperación y el trabajo en equipo, la sana convivencia entre pares y otras personas, la deliberación, la toma de decisiones compartidas, la organización y planeación de proyectos que beneficien a la comunidad. CAPÍTULO IV. ESPACIOS INSTITUCIONALES. ARTÍCULO 28. Los centros de asistencia social que brinden acogimiento residencial a los N,N,A, los centros de internamiento para Adolescentes en conflicto con la Ley; los hospitales o centros de salud y cualquier otra institución que preste servicios o tenga bajo su cuidado a NNA, deben también asegurar la denuncia para poder diagnosticar y detectar los casos de vulneración de los derechos de las N,N,A, así como la implementación de mecanismos adecuados para ello. Dentro de estos espacios e instituciones pueden diseñarse mecanismos que garanticen que N,N,A puedan expresar sus opiniones y ser tomados en cuenta en los asuntos relativos a su cuidado, el trato que reciben, sus intereses, perspectivas de su futuro, para que puedan incidir sobre las condiciones que viven dentro de estos espacios e instituciones. Estos mecanismos deben ser de carácter permanente y continuo, para los cuales se diseñarán y emitirán directrices orientativas. TRANSITORIOS. PRIMERO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. SEGUNDO. Los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas Niños y Adolescentes, promoverá por sí y por medio de sus Comisiones, procesos y acciones legislativas, normativas y administrativas, ante autoridades e instituciones, que en el respectivo ámbito de sus competencias, permitan la adopción y óptima aplicación del presente lineamiento. TERCERO. Los presentes lineamientos deberán ser difundidos para su consulta en la página de internet: <http://www.pachuca.gob.mx/>. CUAR-

TO.- Una vez aprobado el presente resolutivo por parte del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, publíquese en el Periódico Oficial del Estado. QUINTO.- El Presente resolutivo entrara en vigor un día después de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión de los Dictámenes que se acaban de presentar. Adelante Regidora Rosa María, con su venia Sra. Presidenta, compañeros síndicos, regidoras, regidores y ciudadanos que nos acompañan; en relación al dictamen que se acaba de leer refiero que:

Me tomé a la tarea de estudiar qué era el SIPINNA y veo que si bien es cierto, el SIPINNA se creó con el objetivo de proteger los derechos niñas, niños y adolescentes que la sociedad haya vulnerado, también es cierto que todas las dependencias que integran el Sistema tienen la atribución de diseñar y proponer normas de intervención para atender las problemáticas que enfrentan los niños del municipio. Son integrantes de este Sistema la administración del municipio, dependencias estatales y nacionales, así como dos de nuestras regidoras, y me doy cuenta que se está trabajando en equipo para el beneficio de Pachuca y los niños y niñas pachuqueños, me siento entusiasta de sumarme a estos proyectos, ya que puedo hablar de viva voz que se está trabajando, quiero testimoniar mi reconocimiento y respeto para los integrantes del SIPINNA. Con la creación y publicación de estas dos comisiones se hace un llamado de atención a la ciudadanía y dependencias, a que en conjunto trabajaremos por garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes de nuestro municipio y se sumen a las Políticas Públicas implementadas desde el SIPINNA, ayudándonos a detectar y reportar cuando un niño está siendo maltratado física o mentalmente y que estas comisiones trabajen para dar una respuesta pronta e integral y no permitir que nuestros niños sigan pasando a un segundo plano. Muchas veces, no sabemos qué hacer cuando vemos que un niño

está en la calle, cuando nos damos cuenta que el vecino le está pegando a su mujer e hijos, no sabemos qué hacer cuando en la colonia o en la escuela hay delincuencia adolescente, inseguridad, bullying; hay que llamar a estas comisiones a que se coordinen para que lleven trabajos en equipo; lleven recreación, juegos, pláticas, psicólogos, atención de salud, pero en equipo y sumarle a las pláticas actividades recreativas para los adolescentes, con la seguridad y la protección civil. Compañeras y compañeros regidores cuando se realizó el análisis de estas normativas y que la Secretaria Ejecutiva nos dio una explicación del porque se crean, nos dimos cuenta que el SIPINNA tiene mucho trabajo por hacer y es nuestra obligación ayudar a reportar también estos casos, somos el primer municipio de Hidalgo en conformar comisiones que trabajen con sinergia y asimismo crea protocolos en seguimiento a normativa nacional, debemos estar orgullosos de lo que se está logrando y poner nuestro granito de arena para que se explote este trabajo lo más posible. Ahora bien, no tenemos que esperar a que un niño sea afectado, en estas normas se señala que las dependencias salgan a promover la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, porque el SIPINNA también implementa Políticas Públicas preventivas y les extiende la invitación compañeros, que como servidores públicos también promovamos estos derechos. Con el Protocolo en mención, el municipio está protegiendo la integridad física y moral de los niños y niñas con los medios de comunicación y la información que se genera en su beneficio, protegiendo su intimidad y su identidad, y aprovecho para invitar a los medios de comunicación a trabajar en conjunto para respetar el interés superior de la niñez, evitando prácticas discriminatorias o que vulneren el derecho de identidad de las niñas y niños que son mencionados en los diferentes trabajos periódicos. Asimismo se reconoce el trabajo de los integrantes del Sistema y de la Alcaldesa; ya que como Presidenta del Sistema incentiva a que se continúe trabajando más y más para

los niños de Pachuca. Es cuanto, Presidenta Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular de los dictámenes que se acaban de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular de los dictámenes que se acaban de presentar. Para lo cual de manera nominal, de derecha a izquierda pido manifiesten su nombre completo y el sentido de su voto.

Regidora Rosa María García Cabrera  
A favor

Regidor Jorge Ortega Morel A favor

Regidora Ruth León Cruz A favor

Regidora Aurora Mohedano Romero

A favor

Regidor Yuseb Yong García Sánchez A favor

Regidora Marleen Alejandra Montaña Juárez A favor

Regidora Ruth Guadalupe García Cordero A favor

Regidor Joshua Ruíz Chavarria A favor

Regidor Noé Alvarado Zúñiga A favor

Regidora Diana Lorena Salinas Silva

A favor

Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud A favor

Presidenta Yolanda Tellería Beltrán A favor

Regidor Fernando Flores Pérez A favor

Síndico Procurador Jurídico Francisco Carreño Romero A favor

Regidora Génesis Marcela Vázquez González A favor

Regidora Liliana Verde Neri A favor

Regidor Rafael Adrián Muñoz Hernández A favor

Regidor Juan Ortega González A favor

Regidor Octavio Castillo Acosta A favor

Regidora Nidia Anly Chávez Cerón A favor

Regidor Edgar Sánchez Sánchez A favor

Regidor Jaime Horacio Medina Lugo

A favor

Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, relativo al asunto enviado por los integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca, registrado con el número de expediente SA/AC/023/2017.

Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidora Liliana Verde Neri. Presidenta: Adelante Regidora. Dictamen de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. Denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca. FUNDAMENTO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso b), 69 fracción IX, 70, 71 fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 9 fracción II, 10, 11 fracción III, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 106 fracción IV, 124, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar el acuerdo en mención, por lo cual esta Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales pone a consideración de este cuerpo colegiado, el presente dictamen. RELATORIA. PRIMERO.- Los integrantes del comité directivo de la S.P.R. de R.L.

denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca, mediante oficio de fecha 27 de noviembre del 2017, en la cual solicitan que se realicen las adecuaciones necesarias a las instalaciones del Rastro Municipal de Pachuca tipo TIF con la finalidad de poder dar inicio a las operaciones, así mismo solicitan que dentro del presupuesto de egresos del año 2018 se contemple los recursos necesarios para poder cumplir con la certificación tipo TIF para el presente año mediante oficio número SA/OM/334/2017. SEGUNDO.- El C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone dentro de la Trigésima Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento que el asunto en referencia se turnara a la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de la trigésima Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto se aprueba por unanimidad de votos que el asunto enviado por Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. Denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca se envíe a la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, llegando a los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- La Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto al oficio recibido por parte Integrantes del Comité Directivo de la S.P.R. de R.L. Denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca con número de oficio SA/OM/334/2017. SEGUNDO.- Del estudio y análisis del documento antes mencionado y con base al presupuesto de egresos del año en curso, esta comisión informa que el Ayuntamiento de Pachuca dentro de sus posibilidades presupuestales

determina la cantidad de \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) para él para llevar a cabo la construcción y equipamiento del Rastro Municipal, recurso que será distribuido en base al listado que se tiene contemplado comprar para el inicio de las operaciones del Rastro. TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales así como a la Sociedad denominada Cárnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca que una vez concluidos los trabajos antes mencionados se de inicio las pruebas necesarias para llevar a cabo la apertura y en su caso operación del Rastro Municipal. CUARTO.- Por todo lo antes expuesto ponemos Se Somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente Dictamen para su aprobación correspondiente..

Por los Integrantes de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaban de presentar Fueron aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, relativo al asunto enviado por el C. Alfonso Chávez Enríquez, registrado con el número de expediente SA/AC/27-A/2018; Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Regidor Noé Alvarado Zúñiga. Presidenta: Adelante Regidor. Dictamen de la Comisión



Especial de Servicios Públicos Municipales del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por Alfonso Chávez Enríquez, con el tema Regularización de permiso con adeudo de tres años. FUNDAMENTO Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I inciso b), 69 fracción IX, 70, 71 fracción II y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 9 fracción II, 10, 11 fracción III, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 106 fracción IV, 124, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar el acuerdo en mención, por lo cual esta Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales pone a consideración de este cuerpo colegiado, el presente dictamen. RELATORIA. PRIMERO.- El C. Alfonso Chávez Enríquez, mediante oficio de fecha 22 de enero del 2018, solicita a este H. Ayuntamiento su intervención para poder llevar a cabo la regularización de permiso con adeudo de tres años, con número de oficio SA/OM/032/2018. SEGUNDO.- El C. Aurelio Silva Ramírez, propone dentro de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento que el asunto en referencia se turnara a la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente. TERCERO.- Durante el desarrollo de la trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto se aprueba por unanimidad de votos que el asunto enviado por el C. Alfonso Chávez Enríquez, se envíe a la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y

análisis dentro de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación, llegando a los siguientes: ACUERDOS PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 117 y 124 del reglamento interior del H. Ayuntamiento de Pachuca el cual se mencionan las atribuciones de la comisión permanente de Comercio y Abasto así como la Especial de Servicios Públicos Municipales se establece que esta Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales, no es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto al oficio recibido por parte C. Alfonso Chávez Enríquez con número de oficio SA/OM/332/2018. SEGUNDO.- Por todo lo antes expuesto se somete a consideración del H. Ayuntamiento el presente Dictamen para su aprobación correspondiente. Por los Integrantes de la Comisión Especial de Servicios Públicos Municipales H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se expide el Re-

glamento Municipal de Adquisiciones y Contrataciones, y se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/DP/109/2017. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Jurídico, Francisco Carreño Romero Presidenta: Adelante Sindico. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman, derogan y adicionan, diversas disposiciones del decreto número seis por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de Noviembre de 2009., registrado con el número de expediente SA/DP/162/2017. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Jurídico, Francisco Carreño Romero Presidenta: Adelante Sindico. Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidal-

go; referente al asunto enviado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, con el tema "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al decreto número seis por el que se crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2009". FUNDAMENTO ACION Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen. RELATORIA. PRIMERO.- La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo, solicito al C. Rubén Muñoz Saucedo la inclusión del asunto "Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversas disposiciones al decreto número seis por el que se crea al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2009" dentro de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto. SEGUNDO.- El C. Rubén

Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, siendo aprobada por unanimidad de votos. TERCERO:- Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Décimo Novena Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llegan a los siguientes acuerdos: A C U E R D O S. PRIMERO: La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto de la iniciativa referida en el presente resolutivo. SEGUNDO: Del estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada en la presente iniciativa y derivado de la recepción del oficio con numero PM/SP/0109/2018 de fecha 13 de Febrero de 2018 donde la peticionaria se desiste de la misma, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud referida en el presente oficio, determinando dejar sin materia de estudio dicho asunto. TERCERO: Se somete a consideración del H. Ayuntamiento el Presente Dictamen. Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Infor-

mo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se Reforman los artículos 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 28 y 44 del Reglamento de Comercio en Vía Pública del Municipio de Pachuca de Soto”, registrado con el número de expediente SA/DP/124/2017. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Jurídico, Francisco Carreño Romero Presidenta: Adelante Sindico. Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el C. Noé Alvarado Zúñiga, con el tema “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 28 y 44 del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Pachuca de Soto”. F U N D A M E N T A C I O N Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 1, 2, 3, 7, 56 fracción I, inciso a), 69 fracción III inciso a), 70, 71 fracción I incisos d), 72, 189, 190 y 191 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; artículos 1, 2, 3, 6, 7, 9 fracciones II, VII, VIII, IX, XIV, XVI, XIX; 10, 11 fracción III, 12, 14, 56 párrafo primero, 57, 75, 95, 96, 97, 104, 105 fracción IV), 110, 128, 130 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto y demás relativas, aplicables que facultan a los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circula-

res para dictaminar a favor o en contra aquellas iniciativas presentadas por los integrantes del Ayuntamiento, dentro del ámbito de su competencia, ponemos a la consideración de este Cuerpo Colegiado, el presente dictamen.

**RELATORIA. PRIMERO.-** El C. Noé Alvarado Zúñiga, solicito al C. Rubén Muñoz Saucedo la inclusión del asunto “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículo 3, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 28 y 44 del Reglamento de Comercio en la Vía Pública del Municipio de Pachuca de Soto” dentro de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto.

**SEGUNDO.-** El C. Rubén Augusto Muñoz Saucedo, propone en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública que dicha solicitud sea turnada a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y la elaboración del dictamen correspondiente, siendo aprobada por unanimidad de votos.

**TERCERO.-** Una vez turnada la solicitud respectiva la Comisión en comento, se procedió a su estudio, análisis y discusión dentro de la Décimo Novena Sesión de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares. Una vez analizado y discutido el asunto en mención, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, llegan a los siguientes acuerdos:

**ACUERDOS. PRIMERO:** La Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, es competente para recibir, analizar, estudiar y dictaminar respecto de la iniciativa referida en el presente resolutivo.

**SEGUNDO:** Derivado del estudio y análisis realizado a la documentación proporcionada en la presente iniciativa y derivado de la recepción del oficio de fecha 13 de Marzo de 2018, donde el petionario se desiste de la misma, se aprueba por unanimidad de votos la solicitud referida en el presente oficio, determinando dejar sin materia de estudio dicho asunto.

**TERCERO:** Se somete a consideración del H. Ayuntamiento el Presente Dictamen. Por los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación,

Bandos, Reglamentos y Circulares H. Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar.

**Secretario:** Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

**Secretario:** Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta.

**Presidenta:** Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día.

**Secretario:** Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por la C. Herlinda Ordáz Hernández, representante del Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hgo. A.C., registrado con el número de expediente SA/AC/27-B/2018;

**Presidenta:** Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Hacendario, Alejandro Moreno Abud.

**Presidenta:** Adelante Sindico. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la C. Herlinda Ordaz Hernández, Representante del “Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hidalgo A.C.” referente a la condonación del pago del impuesto predial del ejercicio 2018 de la propiedad ubicada en Av. Ciudad de los Niños Número Oficial 100, Colonia La Hacienda de esta Ciudad a nombre de este Patronato. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del

Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: **R E L A T O R I A.** Que la C. Herlinda Ordaz Hernández, Representante del “Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hidalgo A.C.” mediante oficio con fecha de recepción del 23 de enero 2018, en el cual se solicita la condonación del pago del impuesto predial para el ejercicio 2018 de la propiedad ubicada en Ave. Ciudad de los Niños No. Of. 100, Colonia La Hacienda de esta Ciudad a nombre del Patronato de la Ciudad de los Niños. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. **A C U E R D O S.** PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la C. Herlinda Ordaz Hernández, Representante del “Patronato de la Ciudad de los Niños de Pachuca, Hidalgo A.C.” referente a la condonación de pago de impuesto predial para el ejercicio 2018 de la propiedad ubicada en Avenida Ciudad de los Niños Número Oficial 100, Colonia: La Hacienda de esta Ciudad, con núme-

ro de cuenta U093001 a nombre de esta institución y considerando que uno de nuestros objetivos es el de apoyar a las Asociaciones e Instituciones de Beneficencia y Asistencia Social que cumplan con una función específica en nuestra comunidad, contribuyendo con el Municipio al apoyar, albergar y dar cuidado a la población más vulnerable y desprotegida, se acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. **SEGUNDO.-** Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 de marzo del año 2018. **A T E N T A M E N T E.** **POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO.** Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por la C. L.A.P. Patricia Marcela González Valenca, Directora General del Sistema DIF Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/27-D/2018; Presidenta: Adelante Sindico. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto,

Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por la L.A.P. Patricia Marcela González Valencia; Directora General del Sistema DIF Hidalgo, donde solicita la exención del pago del impuesto predial correspondiente a los inmuebles propiedad del Sistema DIF Hidalgo, con números de cuenta U059279, U060258, U060259, U060260, U001078, U001922, U107560, U107561, U059309, U059284, U036351, U059285, U059280, U059275, U059282, U059278, U109449, R007445, U131079, U116903, U134527, U010378 y U129561. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: R E L A T O R I A. Que la L.A.P. Patricia Marcela González Valencia; Directora General del Sistema DIF Hidalgo, turnó, oficio con número D.G./D.A.J. Of.0113/2018 de fecha 25 de enero del 2018, mediante el cual solicita la exención del pago del impuesto predial correspondiente a los inmuebles propiedad del Sistema DIF Hidalgo. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio y análisis, y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis

dentro de la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. A C U E R D O S. PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por la L.A.P. Patricia Marcela González Valencia; Directora General del Sistema DIF Hidalgo, donde solicita la exención del pago del impuesto predial correspondiente a los inmuebles propiedad del Sistema DIF Hidalgo, con números de cuenta U059279, U060258, U060259, U060260, U001078, U001922, U107560, U107561, U059309, U059284, U036351, U059285, U059280, U059275, U059282, U059278, U109449, R007445, U131079, U116903, U134527, U010378 y U129561, esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el siguiente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 de marzo del año 2018. A T E N T A M E N T E. POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secreta-

rio le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por el C. DR. Jaime Velázquez Zaleta, Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXII Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/27-C/2018; Presidenta: Adelante Síndico. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Dr. Jaime Velázquez Zaleta; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXII Hidalgo, donde solicita la condonación de recargos y el descuento del impuesto predial correspondiente para el año 2018 a favor de los agremiados y familiares de este Sindicato. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: R E L A T O R I A. El C. Dr. Jaime Velázquez Zaleta; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXII Hidalgo, con oficio con fecha de recepción en comisión del 8 de febrero de 2018, en el cual solicita la condonación de recargos y el descuento del impuesto predial correspondiente para el año 2018 a favor de los agremiados y familiares de este Sindicato.

La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésima Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. A C U E R D O S. PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Dr. Jaime Velázquez Zaleta; Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores del Seguro Social, Sección XXII Hidalgo, donde solicita la condonación de recargos a favor de los agremiados y familiares de este Sindicato, por lo que esta Comisión Permanente de Hacienda Municipal, acordó no autorizar por unanimidad de votos esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 de marzo del año 2018. A T E N T A M E N T E. POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA DE SOTO. Síndico: Intervención del Síndico Procurador Hacendario, Alejandro Moreno Abud. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es la Presentación del dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, relativo al asunto enviado por el C. Ing. José Agustín Oseguera, Director General CRIT Hidalgo, registrado con el número de expediente SA/AC/28/2018. Presidenta: Adelante Síndico. Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; referente al asunto enviado por el Ing. José Agustín I. Lagunas Oseguera; Director General del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil (CRIT) Hidalgo, correspondiente a la condonación del pago del impuesto predial para el ejercicio 2018, de la cuenta con número U110668 Ubicada en Calle Fomento Mineiro No. 105, Colonia Venta Prieta de esta Ciudad a nombre de este centro. Con fundamento en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 69 fracción II, 70, 71 fracción I inciso a) y 72 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo; 12 y 25 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo; 7, 9 fracción II, 11 fracción III, 14, 74, 75, 76, 77, 95, 96, 97, 98, 99, 104, 105 fracción I, 107, 128, 130, 131 y 132 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; y demás relativos vigentes y aplicables que facultan a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento formados en Comisiones, para analizar, estudiar, discutir, resolver y dictaminar dicha solicitud, esta Comisión Permanente exponen lo siguiente: R E L A T O R I A. Que el Ing. José Agustín I. Lagunas Oseguera; Director General del Centro de Rehabilitación e Inclusión

Infantil (CRIT) Hidalgo, con oficio número CRITHGO-DG-0013-2018 con fecha de recepción del 12 de febrero de 2018, en el cual solicita la condonación del pago del impuesto predial para el ejercicio 2018 de la cuenta con número U110668 a nombre de este centro. La C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, solicitó en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento, que dicha solicitud se turnara a los Integrantes de las Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para su estudio, análisis y elaboración de su dictamen correspondiente. Una vez turnada la solicitud respectiva a la Comisión en comento, esta procedió a su estudio y análisis dentro de la Vigésimo Tercera Sesión de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, para elaborar el Dictamen correspondiente y presentarse a los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, para su aprobación. A C U E R D O S. PRIMERO.- De conformidad con el estudio y análisis efectuado a la documentación proporcionada por el Ing. José Agustín I. Lagunas Oseguera; Director General del Centro de Rehabilitación e Inclusión Infantil CRIT Hidalgo, referente a la condonación del pago del impuesto predial para el año 2018 de la cuenta con número U110668 a nombre de este Centro y considerando que las acciones de esta Fundación son de Beneficencia y Asistencia Social y uno de nuestros objetivos es el de coadyuvar en que cumplan con una función específica en nuestra sociedad, contribuyendo con el Municipio al apoyar, albergar y dar cuidado a la población más vulnerable y desprotegida, se acordó autorizar por unanimidad esta solicitud. SEGUNDO.- Por lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Honorable Ayuntamiento el presente dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda Municipal. Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 13 de marzo del año 2018. A T E N T A M E N T E. POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PACHUCA



DE SOTO. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 20 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.- solicitud de autorización para la firma del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos referente al Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FOFIN) 2018, por un monto de \$11,228,486.25 Pesos, con Gobierno del Estado. II. Número de expediente.- SA/DP/ 214 /2018. III. Fecha de recepción.- 10 de Abril de 2018. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V. La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resultado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de

dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 21 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.- solicitud de autorización para la firma de los Contratos de Comodato de diversos bienes inmuebles con Gobierno del Estado. II. Número de expediente.- SA/DP/215/2018. III. Fecha de recepción.- 10 de

Abril de 2018. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V. La Secretaría propone: Que el presente asunto por su naturaleza, se dispense el turno a comisiones y sea analizado, discutido y resultado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que se registraron

ante ésta Secretaría los siguientes: El Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud, con el tema "Informe de los Estados Financieros correspondientes a los meses de enero y febrero del ejercicio fiscal 2018".

Adelante Sindico Con su permiso Señora Presidenta. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 145 fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y al Artículo 67 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, informo a los Integrantes de esta Honorable Asamblea que hemos revisado los Estados Financieros de los meses de Enero y Febrero del ejercicio fiscal 2018 de este Municipio. Por lo anterior, me permito dar a conocer las siguientes cifras: Mes de Enero de 2018 Se obtuvieron: Ingresos por: \$ 138'964,595.78. Se realizaron: Egresos por: \$ 60'670,606.24. Mes de Febrero de 2018. Se obtuvieron: Ingresos por: \$ 79'131,849.21. Se realizaron: Egresos por: \$ 68'467,825.62. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se le concede el uso de la voz al Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud para que exponga su asunto. Síndico: Intervención del Síndico Procurador Hacendario Alejandro Moreno Abud. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la TRIGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la TRIGÉSIMA NOVENA Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día jueves 26 de abril del año 2018. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. siendo las diez horas con cincuenta minutos, del día

jueves 12 de abril del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que el día de hoy nos acompañaron. ¡muchas gracias!

## Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

*26 de abril del año 2018*

1.Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2.Pase de Lista, Declaración de Quórum e Instalación de Inicio de los Trabajos Formales correspondientes a la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3.Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4.Aprobación del Proyecto del Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado jueves 12 de abril del año en curso; 5.Presentación del Acuerdo de Correspondencia recibida por la Secretaría de este H. Ayuntamiento; 6.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el “Reglamento de las Relaciones Entre el Municipio de Pachuca de Soto y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas”, Presentado por el C. Yuseb Yong García Sánchez, Regidor del Partido Acción Nacional. 7.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Abroga el Decreto Número Once que creó el Instituto Municipal del Investigación y Planeación; y por el que se Crea Instituto Municipal del Investigación y Planeación. presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de vPachuca de Soto, Hidalgo. 8.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al Artículo 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Pachuca de Soto, Hidalgo. Presentado por la C. Diana Lorena Salinas Silva, Regidora del Partido Acción Nacional. 9.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de au-

torización para la firma del Convenio General de Colaboración para la impartición de cinco cursos de capacitación empresarial, para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera (NAFIN), presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 10.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de autorización para la firma del Contrato de Servicios, con Red de Prepago de México S.A. de C.V., presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 11.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de modificación de la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales de fecha 6 de abril del presente año, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo con número de expediente TEEH-JDC-015/2018, de fecha 24 de abril de 2018, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 12.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la solicitud de autorización para la gestión de recursos públicos ante el gobierno federal, participando en las convocatorias del Instituto Nacional del Emprendedor y de ser aprobados los recursos, se autorice para la firma del convenio de colaboración respectivo, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 13.Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo a la propuesta de integración de las Comisiones del Ayuntamiento relativas a los Regidores Ruth Guadalupe García Cordero, Rosa María García Cabrera y Edgar Sánchez Sánchez, presentado por la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. 14.Asuntos Generales; 15. Convocatoria para la siguiente Sesión; y 16. Clausura de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique,

y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de veinte integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la C. Presidenta Municipal haga la Instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día jueves 26 de abril del año 2018, declaro formalmente instalada la trigésima novena sesión ordinaria pública de este honorable ayuntamiento; siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen. Presidenta: Pueden tomar asiento, gracias. Presidenta: Solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente Punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la Aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano Informo a Ustedes que el proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto, es la Aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública, celebrada el pasado 12 de abril del año 2018. Con fundamento en lo establecido por los artículos 93 y 94, del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento; y toda vez que con anticipación ha sido entregado el proyecto del Acta de la Sesión anterior, a todos y cada uno de los integrantes de este cuerpo colegiado; y considerando las observaciones hechas por algunos de ustedes. Se propone la Dispensa de la

Lectura de la misma. Secretario: Por lo que pregunto a los Integrantes de este pleno. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno, que la Dispensa de la Lectura del Proyecto de Acta, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular, el Proyecto de Acta de referencia. Secretario: Pregunto al pleno de este Honorable Ayuntamiento. Si se aprueba el contenido, en lo general y en lo particular del proyecto de Acta de referencia. Quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo al Pleno que el proyecto de Acta de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria Pública. Fue Aprobada por unanimidad de Votos. Secretario: Con fundamento en el artículo 92 del Reglamento Interior de este Honorable Ayuntamiento. Solicito al Oficial Mayor, transcriba el Acta en mención al Libro correspondiente, haciéndose la debida certificación, en la que se haga constar su aprobación. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo, que el siguiente punto es referente al acuerdo de correspondencia recibido por esta Secretaría. Secretario: A continuación me permito leer a ustedes su contenido. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71, 72 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: ACUERDO DE CORRESPONDENCIA I.Número de expediente.- SA/AC/32/2018. II.Fecha de recepción.- 09 y 12 de abril de 2018. III.Nombre de la persona física o moral de quien presenta la correspondencia.- C. Anahy Guadalupe Magaña Ramírez, responsable de la Instancia Infantil Dinci Dam; Lic. Eroy Ángeles González, Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado; y Los integrantes de la Sociedad Carnicos de la Zona Metropolitana de Pachuca

ca. IV. La Secretaría propone: Que el Primer oficio sea enviado a la Comisión Especial de Espectáculos Públicos; el Segundo oficio sea enviado a la Comisión Permanente de Protección Civil; y el Tercer oficio sea enviado a la Comisión Permanente de Hacienda Municipal, todos para su estudio, análisis y en su caso elaboración del dictamen correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de abril de 2018. Atentamente, el de la voz. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Acuerdo de Correspondencia, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 6 del orden del día. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I. Nombre del asunto.-** Iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea el “Reglamento de las Relaciones Entre el Municipio de Pachuca de Soto y Otras Ciudades del Mundo bajo el Régimen de Ciudades Hermanas”. **II. Número de expediente.-** SA/DP/ 214 /2018. **III. Fecha de recepción.-** 16 de Abril de 2018. **IV. Nombre de quien presenta la corres-**

**pondencia.-** El C. Yuseb Yong García Sánchez, Regidor del Partido Acción Nacional. **V. La Secretaría propone:** Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, tiene la palabra el regidor Yuseb Yong García, regidor: Decía Cieri Estrada Doménico que “La causa de la mayoría de los problemas de relaciones humanas y los pueblos, está en la falta de conocimiento mutuo”. Buenos días alcaldesa Yolanda Tellería Beltrán, compañeros Síndicos y regidores, medios de comunicación, público en general es para mí de gran satisfacción poder hacer uso de esta tribuna para presentar el reglamento de las relaciones entre el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras ciudades del mundo bajo el régimen de ciudades hermanas agradezco la invaluable cooperación de la Secretaría De desarrollo económico. En la elaboración y seguimiento de éste reglamento, es fundamental en el fortalecimiento del sistema municipal, el aprovechamiento de las oportunidades que nos brinda el momento histórico que vive la “globalización municipal”, en beneficio de aquellos ciudadanos que nos dieron su confianza al elegirnos como su gobierno y por ello este reglamento es la respuesta al clamor pachuqueño de obtener el reconocimiento mundial a nuestra cultura nuestra economía y nuestras tradiciones, reclamar de una vez y para siempre el lugar que merecemos a nivel mundial, un lugar como fuente de cultura, de turismo, de economía pero sobre todo de ciudadanos llenos de hospitalidad que ofrecerán de Pachuca para el mundo la casa de todos. El hermanamiento de ciudades es una herramienta de oportunidad. Elemento de desarrollo municipal y detonante para Pachuca que busca incorporarse al desafío de participar en la dinámica global. Pachu-

ca ha decidido el buscar nuevas oportunidades y promover el aprovechamiento de los medios con que cuenta el municipio para convertirlos en instrumentos que yendo más allá de las expresiones formales de amistad y buenas intenciones, se transformen en verdaderas herramientas para avanzar en el intercambio y la cooperación, en áreas tan variadas como la cultura, la ciencia, la tecnología, la economía, el comercio y la educación. Es por ello que agradezco infinitamente a la secretaria de desarrollo económico por su búsqueda incansable de alcanzar los medios que le permitan a la población de Pachuca alcanzar la proyección que merece. En un primer paso se ha reconocido que la participación activa del gobierno municipal. Es el instrumento más adecuado para asegurar el acercamiento, el mutuo conocimiento y la cooperación entre ciudades que compartamos legados culturales e históricos, y que tenemos intereses comunes; que buscamos objetivos similares en el mundo actual. Encontramos en nuestras relaciones, socios cuyos objetivos complementan a los nuestros. Por ello, pensar en las enormes posibilidades que plantea este nuevo reglamento de las relaciones del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo y otras ciudades del mundo bajo el régimen de ciudades hermanas es una oportunidad para construir una agenda de vinculación que permita crear canales de comunicación, canales que dinamicen los esfuerzos. Donde podamos erigir como ejemplo nacional e internacional de buena voluntad, de una ciudad amiga y esto nos ponga en un lugar histórico como un Pachuca que es la casa, la casa de todos, muchas gracias. Presidenta: gracias Regidor, no habiendo mas orador le solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el

contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 7. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: **DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.**Nombre del asunto.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga el Decreto Número Once que creó el Instituto Municipal del Investigación y Planeación; y por el que se crea Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Pachuca de Soto, Hidalgo. **II.**Número de expediente.- SA/DP/ 217 /2018. **III.**Fecha de recepción.- 22 de Abril de 2018. **1.**Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. **IV.**La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, Pido la Palabra para hacer un posicionamiento buenos días compañeros Sindicos, regidoras y regidores de éste H. Ayuntamiento de pachuca, medios de comunicación y publico que hoy nos acompañan, es menester hacer mención que nuestra labor es darle fortaleza a nuestros institutos, hacerlos más eficientes en sus labores cotidianas, nutrirlos con la participación ciudadana, además de armonizarlos con las formas actuales a la legislación primaria, por

tal motivo y ante la preocupación del Municipio de tratar de atender en la mayor proporción las necesidades de nuestra sociedad pachuqueña, es que se expone la presente iniciativa de modificación al Decreto de creación del Instituto Municipal de Investigación y Planeación, mejor conocido como IMIP, ya que desde su creación que fue en el año 2001, se ha propiciado un crecimiento notorio de nuestro Municipio, sin embargo no han existido reformas substanciales en los documentos que le rigen y que hace necesario adecuar la estructura y las funciones del IMIP tanto a la actualidad, así como a los Planes de Desarrollo tanto estatal como Municipal, para poder llevar a cabo con claridad los planes y programas establecidos, que permitan realizar investigaciones y estudios a fondo, con la infraestructura dedicada única y exclusivamente a ese fin, para desarrollar una planeación urbana acorde a las necesidades actuales del Municipio y que se vean reflejadas ante nuestra sociedad a corto, mediano y largo plazo. En ésta tesitura, se plantea que el IMIP como organismo descentralizado además de personalidad jurídica y patrimonio propio, se le dote de autonomía técnica, administrativa y de gestión, lo anterior para que pueda realizar sus funciones como órgano rector en materia de desarrollo urbano y territorial, dentro de las que se encuentran entre otras: generar los instrumentos de investigación estadística y de actualización cartográfica; crear, administrar y mantener actualizado el sistema de información geográfica y de indicadores de desarrollo municipal; fomentar la planeación democrática municipal, a través de la participación ciudadana en procesos de planeación urbana municipal; gestionar recursos ante diversos órdenes de gobiernos, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, esto a través del Director General. De igual manera se establece que la administración del IMIP estará a cargo de una Junta de Gobierno y no de un Consejo Deliberativo, la cual estará conformada por funcionarios públicos de la administración pública municipal, estatal y re-

presentantes de la sociedad civil, ya que si bien es cierto en el Decreto de creación del IMIP se planteó que la administración del instituto estaría a cargo del Consejo Deliberativo, también lo es que dentro del quinto transitorio se estableció un término de 15 días para su conformación, sin que a la fecha se cuente con el mismo, lo que limita el funcionamiento propio del instituto, así pues, al encontrarse administrado por una Junta de Gobierno, se agiliza el funcionamiento del IMIP, se fomenta la participación ciudadana en la toma de decisiones, se transparenta su actuar, además de tener un mejor seguimiento de los planes y programas proyectados a corto, mediano y largo plazo, lo que propicia la continuidad de los mismos. Por lo que en la reforma planteada, se fomenta y garantizan los procesos de investigación y planeación. Por lo que solicito a mis compañeros esta iniciativa sea estudiada, analizada y en su caso aprobada para el bienestar de los pachuqueños y así a los habitantes de la zona metropolitana y trabajar por una ciudad más competitiva y ordenada, trabajemos porque la ciudad sea más competitiva, más equitativa y reconozca su funcionamiento actual, reconozca las nuevas dinámicas y ponernos al día en temas de normatividad urbana y de desarrollo, muchas gracias. Presidenta: No habiendo más orador inscrito Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos, Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 8. Para lo cual me permito dar lectura al Dicta-



men de Procedimiento. Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IV al Artículo 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Pachuca de Soto, Hidalgo. II.Número de expediente.- SA/DP/ 218 /2018. III.Fecha de recepción.- 23 de Abril de 2018. IV.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Diana Lorena Salinas Silva, Regidora del Partido Acción Nacional. V.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia sea turnado a la Comisión Permanente de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar. Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 9. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayunta-

miento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- solicitud de autorización para la firma del Convenio General de Colaboración para la impartición de cinco cursos de capacitación empresarial, para empresarios y emprendedores de la región, con Nacional Financiera (NAFIN). II.Número de expediente.- SA/DP/ 215 /2018. III.Fecha de recepción.- 12 de Abril de 2018. 1.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. IV.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia por su naturaleza se dispense en el turno a comisiones y sea estudiado, analizado y dictaminado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, los que es-

tén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen, que se acaba de presentar. Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 10. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- Solicitud de autorización para la firma del Contrato de Servicios, con Red de Prepago de México S.A. de C.V. II.Número de expediente.- SA/DP/ 216 /2018. III.Fecha de recepción.- 20 de Abril de 2018. 1.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. IV.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia por su naturaleza se dispense en el turno a comisiones y sea estudiado, analizado y dictaminado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 20 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comentario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presi-

denta, Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen de procedimiento que se acaba de presentar Fue aprobado por unanimidad de Votos. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 11. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- Solicitud de modificación de la Convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados Municipales de fecha 6 de abril del presente año, en cumplimiento a la resolución del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo con número de expediente TEEH-JDC-015/2018, de fecha 24 de abril de 2018. II.Número de expediente.- SA/DP/ 220 /2018. III.Fecha de recepción.- 24 de Abril de 2018. IV.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia por su naturaleza, sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario some-

ter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comentario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta, Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen de procedimiento que se acaba de presentar Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor secretario le solicito ordene la publicación de la convocatoria que se acaba de aprobar por los medios correspondientes y nos informe respecto del siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 12. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- Solicitud de autorización para la ges-

tión de recursos públicos ante el gobierno federal, participando en las convocatorias del Instituto Nacional del Emprendedor y de ser aprobados los recursos, se autorice para la firma del convenio de colaboración respectivo. II.Número de expediente.- SA/DP/ 221 /2018. III.Fecha de recepción.- 24 de Abril de 2018. IV.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia por su naturaleza, sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comentario. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen de procedimiento que se acaba de presentar Fue apro-

bado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a ustedes que es la desahogo del punto número 13. Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO: I.Nombre del asunto.- Propuesta de integración de las Comisiones del Ayuntamiento relativas a los Regidores Ruth Guadalupe García Cordero, Rosa María García Cabrera y Edgar Sánchez Sánchez. II.Número de expediente.- SA/DP/ 222 /2018. III.Fecha de recepción.- 24 de Abril de 2018. IV.Nombre de quien presenta la correspondencia.- la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto, Hidalgo. V.La Secretaría propone: Que el asunto de referencia por su naturaleza, sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 24 de Abril de 2018. Atentamente, el de la voz Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario someter a votación la propuesta del dictamen de referencia, a fin de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto de la dispensa de turno a comisiones del dictamen en comento. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano Secretario: Informo a ustedes que la propuesta de dispensar el turno a Comisiones del presente asunto, y que el mismo sea analizado, discutido y en su caso aprobado en la presente sesión, fue aprobada por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar, toda vez que (ya

no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los Integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de procedimiento que se acaba de presentar, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Secretario: Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del dictamen de procedimiento que se acaba de presentar Fue aprobado por unanimidad de Votos. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Señor Secretario le solicito informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que el siguiente punto del orden del día es el relativo a los "Asuntos Generales"; para lo cual les comunico que no se registraron asuntos generales ante ésta Secretaría. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos Informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes que el siguiente punto es el relativo a la convocatoria para la realización de la Cuadragésima Sesión Ordinaria Pública a cargo de la Presidenta Municipal Constitucional. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Se convoca a las y los Integrantes de este Órgano Colegiado para la realización de la Cuadragésima Sesión Ordinaria Pública, que se efectuará en esta misma Sala de Cabildo a las 09:00 horas del día martes 15 de MAYO del año 2018. Presidenta: Solicito al señor Secretario, nos informe el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la clausura de la Trigésima Novena Sesión Ordinaria Pública. Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie, siendo las diez horas con quince minutos, del día jueves 26 de abril del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta trigésima Novena sesión ordinaria pública del honorable ayuntamiento de Pachuca de Soto. por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en ge-

neral que el día de hoy nos acompañaron. muchas gracias. Constando la presente Acta de 15 fojas útiles, firmadas de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron

## Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública Del H. Ayuntamiento De Pachuca De Soto, Estado Hidalgo

*06 de abril del año 2018*

1. Lectura del Proyecto del Orden del Día; 2. Pase de lista, declaración de Quórum e instalación de inicio de los trabajos formales correspondientes a la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento; 3. Aprobación del Proyecto del Orden del Día; 4. Llamado y toma de protesta de los CC. Joshua Ruíz Echeverría, Ruth Guadalupe García Cordero, Rosa María García Cabrera y Edgar Sánchez Sánchez, para que asuman el cargo como regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo; 5. Presentación del Dictamen de Procedimiento relativo al Acuerdo Económico mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, propuesta por la C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional. 6. Clausura de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario proceda a realizar el pase de lista, verifique, y en su caso, declare la existencia del Quórum legal para la realización de esta Sesión.

Secretario: Informo a Ustedes que se cuenta con la asistencia de dieciocho integrantes del Honorable Ayuntamiento, por lo que existe Quórum legal para la realización de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública; así mismo solicito respetuosamente a la Ciudadana Presidenta Municipal haga la instalación de los trabajos formales correspondientes a esta Sesión, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los

presentes ponerse de pie, siendo las 10 horas con \_\_\_\_ minutos del día viernes 06 de abril del año 2018, declaro formalmente instalada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública de este Honorable Ayuntamiento siendo válidos todos los acuerdos que en la misma se tomen, muchas gracias pueden tomar asiento y solicito al Secretario, nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: El siguiente punto es la aprobación del Proyecto del Orden del Día, leído al inicio de este acto; por lo que procedo a la consulta de la votación para la aprobación del mismo, pregunto a los Integrantes de este Pleno quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, informo a ustedes que el Proyecto del Orden del Día para la realización de esta Sesión, fue aprobado por unanimidad, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito al Secretario nos informe sobre el siguiente punto del Orden del Día. Secretario: Informo que es el referente al Llamado y toma de protesta de los CC. Joshua Ruíz Echeverría, Ruth Guadalupe García Cordero, Rosa María García Cabrera y Edgar Sánchez Sánchez, para que asuman el cargo como regidores suplentes del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, Hidalgo, Para lo cual les solicito a los regidores suplentes pasar al frente de este pleno para los efectos de ley y a todos los presentes ponerse de pie, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: "Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo y demás disposiciones que de ellas emanen y desempeñar leal y patrióticamente, el cargo de Regidoras y Regidores que se les ha sido conferido?", Regidores: Sí Protesto. Presidenta: Compañeros de este Ayuntamiento Joshua Ruíz Echeverría, Ruth Guadalupe García Cordero, Rosa María García Cabrera y Edgar Sánchez Sánchez; muchas felicidades, sean ustedes bienvenidos, les deseo el mejor de los éxitos en este encargo social y les invito a tomar asiento en sus respectivos lugares; Y le solicito secretario nos informe respecto del siguiente punto del orden del día. Secre-

tario: Informo a ustedes que es el desahogo del punto número 5 del orden del día Para lo cual me permito dar lectura al Dictamen de Procedimiento: Con fundamento en los artículos 66 párrafo segundo, 70 párrafo tercero, 71 y 73 párrafo cuarto del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto, la Secretaría propone a los miembros de este Órgano Colegiado el siguiente: DICTAMEN DE PROCEDIMIENTO I.Nombre del asunto.- Acuerdo Económico mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados en el Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo. II.Número de expediente.- SA/DP/211/2017. III. Fecha de recepción.- 04 de abril de 2018. IV. Nombre de quien presenta la correspondencia.- C. Yolanda Tellería Beltrán, Presidenta Municipal Constitucional de Pachuca de Soto. V.La Secretaría propone: Que el asunto por su naturaleza y obvia resolución, se dispense en turno a comisiones y se discuta y resuelva en esta misma sesión. Pachuca de Soto, Hgo., a 02 de abril de 2018. Atentamente, el de la voz, Es cuanto señora Presidenta. Presidenta: Doy inicio al Registro de Oradores, para el análisis y discusión del Dictamen de Procedimiento que se acaba de presentar; Toda vez que (ya) no se inscribió Orador alguno. Solicito al Secretario someta a votación el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen que se acaba de presentar. Secretario: Pregunto a los integrantes de este Pleno, respecto al contenido en lo general y en lo particular del dictamen que se acaba de presentar. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano \_\_\_\_\_ Votos. Los que estén en contra \_\_\_\_\_ Votos. Abstenciones \_\_\_\_\_ Votos. Informo a Ustedes que el contenido en lo general y en lo particular del Dictamen de Procedimiento, que se acaba de presentar Fue aprobado por \_\_\_\_\_ de Votos. Es cuanto señora Presidenta Presidenta: A efecto de dar cumplimiento a la resolución judicial, les solicito a todos los integrantes de este Ayuntamiento procedan

a llevar a cabo la firma del acta de esta sesión para integrar las constancias que deberán de ser enviadas al Tribunal Electoral, así mismo le solicito señor Secretario ordene la publicación de la convocatoria que se acaba de aprobar por los medios correspondientes y le pido nos informe sobre el siguiente orden del día. Secretario: Informo a todos ustedes, que es la Clausura de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública, es cuanto Señora Presidenta. Presidenta: Solicito a las y los presentes ponerse de pie. Siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos, del día Viernes 06 de abril del año 2018, se clausuran formalmente los trabajos realizados en esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria Pública del Honorable Ayuntamiento de Pachuca de Soto. Por su asistencia a las y los integrantes de este Órgano Colegiado, a los medios de comunicación y al público en general que este día nos acompañaron, muchas gracias. Constando la presente Acta de cuatro fojas útiles por una sola de sus caras, se firma por duplicado de conformidad en cada una al margen y al calce por los que en ella intervinieron

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL



# GACETA MUNICIPAL

**Vía Web**

[www.pachuca.gob.mx](http://www.pachuca.gob.mx)

**Correo electrónico**

[rich\\_mayor2017@hotmail.com](mailto:rich_mayor2017@hotmail.com)



Pachuca Municipio



@AlcaldiaPachuca



71 71 500